

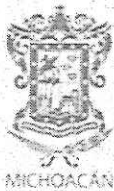


ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

G L O S A R I O:

Calendario Electoral:	Calendario para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de 23 de octubre de 2020";
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Dirección Ejecutiva de Administración:	Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos;
Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género:	Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, aprobados en Sesión Extraordinaria de 13 de noviembre de 2020;
Lineamientos para la elección consecutiva:	Lineamientos para el ejercicio de la elección consecutiva en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven, aprobados en Sesión Extraordinaria de 22 de febrero de 2021;
Lineamientos para el registro de candidaturas:	Lineamientos para el registro de candidaturas postuladas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Local



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Ordinario 2020-2021 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven del mismo, aprobados en Sesión Extraordinaria Urgente de 8 de marzo de 2021 y modificados mediante Sesión Extraordinaria Urgente de dos de abril siguiente, a través de los Acuerdos IEM-CG-73/2021 e IEM-CG-118/2021, respectivamente;

Periódico Oficial:	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021;
Reglamento Elecciones:	de Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Aprobación y modificación al Calendario Electoral. Mediante Acuerdo IEM-CG-32/2020, de cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó la emisión del Calendario del Proceso Electoral, en el Estado, mismo que a través del diverso IEM-CG-46/2020, de veintitrés de octubre siguiente, fue modificado.

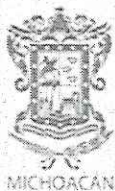
Calendario en el que, se establecen, entre otras fechas, las relativas al periodo de registro de candidaturas para integrar las planillas de Ayuntamientos¹, así como el plazo para que este Consejo General sesione a efecto de realizar los registros de referencia².

SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral. En Sesión Especial de seis de septiembre de dos mil veinte, tal y como lo dispone el artículo 183 del Código Electoral, este Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, en el cual habrán de renovarse la titularidad respecto del Poder Ejecutivo, así como la integración del Legislativo y Ayuntamientos en el Estado³.

¹ Periodo de registro de candidaturas, comprendido del veinticinco de marzo al ocho de abril de dos mil veintiuno.

² Dieciocho de abril de dos mil veintiuno.

³ Con excepción del Ayuntamiento de Cherán, el cual se rige bajo su sistema normativo interno de usos y costumbres.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

TERCERO. Plazos para la fiscalización. En Sesión Ordinaria, celebrada el veintiocho de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG519/2020, a través del cual aprobó los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos relativos a los periodos de obtención de apoyo ciudadano y precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal Ordinario y Locales Concurrentes 2020-2021, mismo en el que se establecieron los plazos para la presentación, revisión, fiscalización y dictaminación de los informes de gastos de precampaña.

CUARTO. Aprobación Lineamientos de Paridad. El trece de noviembre de dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria Virtual, el Consejo General aprobó el acuerdo relativo a los Lineamientos para el cumplimiento del Principio de Paridad de Género, identificado bajo la clave alfanumérica IEM-CG-60/2020.

QUINTO. Aprobación de los Lineamientos sobre Erradicación de la Violencia. En Sesión virtual Extraordinaria Urgente, de veintitrés de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo que contiene los Lineamientos para que los Partidos Políticos Estatales y Nacionales con acreditación local prevengan, atiendan, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, identificado bajo la clave IEM-CG-78/2020.

SEXTO. Aprobación de convocatorias. Mediante Acuerdo IEM-CG-03/2021, de dos de enero de dos mil veintiuno⁴, el Consejo General aprobó, la emisión de las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en la elección ordinaria del actual Proceso Electoral, respecto al cargo de ayuntamientos en el Estado, a celebrarse el próximo seis de junio, publicándose las mismas, en los términos aprobados.

SÉPTIMO. Aprobación y modificación de los Lineamientos y formatos para el registro de candidaturas. Por medio de Acuerdo IEM-CG-73/2021, de ocho de marzo, el Consejo General aprobó los Lineamientos de referencia; no obstante, derivado de la impugnación que sobre los mismos se realizara, el veintinueve de marzo, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dictó sentencia en el expediente TEEM-RAP-010/2021 y su acumulado, en el sentido de modificar algunos artículos de Lineamientos y formatos para el registro de candidaturas.

⁴ En lo subsecuente, salvo aclaración expresa, las fechas corresponden al año dos mil veintiuno.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Determinación con la que suprimieron los requisitos contenidos en los Lineamientos en correlación a lo señalado en las fracciones g), h) y j) del artículo 189 del Código Electoral, consistentes en la declaración patrimonial, declaración de intereses y cartas de no antecedentes penales, determinando, además, modificar el requisito relativo a la acreditación de situación fiscal de las y los solicitantes, en el sentido de establecer que, el documento idóneo para tal efecto sería la constancia de registro fiscal o la cédula de identificación fiscal.

Ahora bien, el Tribunal Electoral estimó que los documentos idóneos para acreditar la situación fiscal serán en donde se encuentre la clave de RFC, a través de la constancia de registro fiscal o la cédula de identificación fiscal.

En ese sentido, este Instituto dio cumplimiento a través de Acuerdo IEM-CG-118/2021, aprobado por el Consejo General en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de dos de abril.

OCTAVO. Lineamientos sobre Registro Estatal de Personas Sancionadas. En Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el diecinueve de marzo, el Consejo General emitió el Acuerdo IEM-CG-103/2021, por medio del cual aprobaron los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

NOVENO. Dictamen consolidado y Resolución sobre Gastos de Precampaña del INE. En Sesión Ordinaria del Consejo General del INE, celebrada el veinticinco de marzo, se aprobó el dictamen consolidado INE/CG297/2021, así como la resolución INE/CG/298/2021, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral, la cual fue notificada el día veintinueve marzo, a este Instituto, vía SIVOPLE MICH/2021/1251/00272.

DÉCIMO. Presentación de las solicitudes de registro respecto de las planillas integrantes del Partido Encuentro Solidario materia del presente Acuerdo. El ocho de abril, el referido partido, presentó ante este Instituto, las planillas de candidaturas integrantes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 190,



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

fracciones I y VI, del Código Electoral, así como el Calendario Electoral, el periodo de registro de candidaturas respecto a las planillas de ayuntamientos, sería del veinticinco de marzo al ocho de abril del año en curso.

DÉCIMO PRIMERO. Procedimientos administrativos. Ahora, respecto de los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores tramitados por la Coordinación de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a través de oficio IEM-SE-418/2021, dirigido a dicha Coordinación, se solicitó la lista de aquellas personas que, en su caso, se encontrarán imposibilitadas para ocupar algún cargo público, derivado de la emisión de procedimiento administrativo, informando dicha Coordinación, mediante diverso IEM-SE-CE-532/2021 que, no existe registro de persona alguna que haya sido sancionada con la imposibilidad de ser registrada a candidatura alguna a cargo de elección popular.

DÉCIMO SEGUNDO. Verificación sobre registro de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género. En atención a lo previsto por el artículo 34, fracción XLI, del Código Electoral, mismo que establece la atribución de este Consejo General, respecto a prevenir, atender y erradicar la violencia política por razones de género, el pasado doce de abril, y conforme con lo establecido en el artículo 3, numeral 7 de los Lineamientos sobre Registro Estatal de Personas Sancionadas, este Instituto realizó una búsqueda en el Sistema de Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del INE⁵, del cual se desprendió que, para el caso del Estado de Michoacán, no existe registro alguno respecto de persona sancionada por dicho rubro.

Asimismo, el nueve de abril, mediante oficios IEM-P-873/2021, IEM-P-874/2021, IEM-P-875/2021, IEM-P-876/2021, IEM-P-877/2021 e IEM-P-888/2021 -los cuales fueron debidamente notificados por personal de Oficialía de Partes-, se solicitó al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, a la Auditoría Superior del Estado y al Supremo Tribunal del Poder Judicial del Estado de Michoacán, respectivamente, tuvieran a bien informar a esta autoridad electoral

⁵ Consultado el doce de abril, a las trece horas con diecinueve minutos, en el siguiente enlace electrónico: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

sobre la lista de personas que, en su caso, se encontraran en sus archivos institucionales y sobre las cuales se haya iniciado algún procedimiento o emitido sentencia condenatoria por Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, así como la lista de las personas que se encontraran inhabilitadas para ocupar cargos públicos, a efecto de poder realizar la correspondiente compulsas con relación a las planillas postuladas por el partido político.

En razón de lo anterior, el Tribunal Electoral del Estado, Auditoría Superior de Michoacán, Comisión Estatal de Derechos Humanos, y Supremo Tribunal de Justicia del Estado, informaron, respectivamente, a través de oficios TEEM-SGA-597/2021, ASM/712/201, 044/2021 y 067/2021, lo conducente, de lo cual, este Instituto realizó el cotejo correspondiente, sin que ninguna de las personas sancionadas coincidieran con las candidaturas postuladas por el instituto, sobre las cuales se haya formulado queja, recomendación o resolución condenatoria por violencia política contra las mujeres en razón de género, como tampoco inhabilitación para ocupar cargos públicos, respecto de las personas integrantes de las planillas del partido político.

Siendo oportuno precisar, que, en relación a las restantes autoridades solicitadas, pese a dichas comunicaciones oficiales, y posteriores acercamientos telefónicos con las mismas, estas fueron omisas en atender las solicitudes en cuestión, razón por lo cual, este Instituto, no obstante realizar las gestiones pertinentes, como en el presente se acredita, a través de los oficios en cuestión, se ve imposibilitado para obtener dicha información.

DÉCIMO TERCERO. Requerimientos y cumplimientos. Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por el partido político, y conforme a lo establecido en el artículo 27, de los Lineamientos para el Registro de candidaturas, el doce, trece, catorce y quince de abril, la Secretaría Ejecutiva dictó acuerdos mediante los cuales se requirió al partido político Encuentro Solidario diversa documentación que no adjuntó a su solicitud de registro a sus candidaturas para la elección e integración de los ayuntamientos para el presente proceso electoral.

El catorce, dieciséis, diecisiete y dieciocho de abril, mediante documentación presentada en la Oficialía de Partes, el partido político Encuentro Solidario, dio cumplimiento a los requerimientos que le fueron formulados, con excepción del



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

ayuntamiento de Tanhuato, derivado de que la tercera regiduría propietaria omitió cumplir con el requisito de elegibilidad relativo a ser originario del municipio respectivo.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia del Consejo General. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29 y 32 del Código Electoral, el Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

En armonía con lo anterior, y en atención con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior, el Consejo General es la instancia de dirección superior, de la que dependerán todos los órganos del Instituto, teniendo de entre sus atribuciones, conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, y demás que sean puestos a su consideración, como lo es el caso del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General. Conforme a lo establecido por el artículo 34, fracciones I, III, XI, XX, XXIII y XLIII, del Código Electoral, el Consejo General cuenta, de entre sus atribuciones, con las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, así como las del mismo ordenamiento; atender lo relativo a las diversas etapas que comprende el proceso electoral, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; verificar el cumplimiento de la paridad de género en sus diversas modalidades, respecto de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas, entre otros, por las coaliciones; supervisar que las actividades de los institutos políticos se realicen con apego a la normativa



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

aplicable; así como registrar las planillas de candidaturas a ayuntamientos y todas las demás que le confiera el Código Electoral y demás disposiciones legales.

De la misma forma, el artículo 190, fracción VII, del citado Código, establece que el Consejo General celebrará en los diez días siguientes al término de cada uno de los plazos referentes al periodo de registro respectivo, sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan.

TERCERO. Base constitucional federal y local del derecho a votar y ser votado. Los artículos 35 de la Constitución Federal y el 8° de la Constitución Local, establecen que es derecho de la ciudadanía votar y ser votada, en condiciones de paridad de género, para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, así como que, el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a la ciudadanía que solicite su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación; así como intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos por la ley de la materia; desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los ayuntamientos, atendiendo el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables y cuando se reúnan las condiciones que la ley exija para cada caso.

CUARTO. Derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos. La Constitución Federal, en su artículo 41, párrafos primero y tercero, así como fracción I; 23 y 25 de la Ley de Partidos; 13 de la Constitución Local y 71 del Código Electoral, señalan, entre otros aspectos, que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, señalando que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y que los partidos políticos son entidades de interés público, donde la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, debiendo, en la postulación de sus candidaturas, observar el principio de paridad de género.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

De igual manera, que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones estatales, distritales y municipales, así como solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular por ambos principios, disponiendo de manera equitativa y gratuita con elementos para llevar a cabo sus actividades, por lo cual cuentan con el derecho al uso de medios de comunicación, de acuerdo a la legislación aplicable, debiendo sujetarse a las reglas legales relativas al financiamiento para sus campañas electorales, a efecto de que se encuentren en aptitud de participar en la elección en la cual se hayan registrado.

QUINTO. Base constitucional y legal de las elecciones y de la jornada electoral. El artículo 116, fracción IV, inciso a), de la Constitución Federal, así como 13 de la Constitución Local, 21 del Código Electoral y 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, disponen, respectivamente que, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y las leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que las elecciones a la Gubernatura de los estados, de las y los miembros de las legislaturas locales y de las y los integrantes de los ayuntamientos, se realicen mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, y que la jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda, así como que, los partidos políticos, en cuanto entidades de interés público tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, garantizando el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, así como que los miembros de los ayuntamientos se elegirán por sufragio universal, directo, libre y secreto de los ciudadanos, bajo el sistema electoral mixto de mayoría relativa y de representación proporcional, durando en su encargo tres años, con opción a ser electo consecutivamente por un periodo más.

SEXTO. De la obligación de los partidos políticos, en relación a la plataforma electoral. El dieciséis de marzo, el partido político solicitante presentó su plataforma electoral, conforme a lo establecido en el artículo 87, inciso i), del Código Electoral, los partidos políticos, deberán registrar, publicar y difundir en sus campañas electorales, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

Por lo que, de conformidad con los artículos 25, arábigo 1, inciso j), de la Ley de Partidos, 87, inciso i), 189, fracción II, inciso f) y 190 del Código Electoral, así como



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

en el Calendario Electoral, la fecha límite para que los partidos políticos presentaran para su registro la Plataforma Electoral, fue el ocho de abril.

SÉPTIMO. Derechos político-electorales de las y los ciudadanos michoacanos. Conforme a lo dispuesto por los artículos 35 de la Constitución Federal; 6 de la Constitución Local y 70 del Código Electoral, son derechos de la ciudadanía en general el derecho al voto en sus dos vertientes, pasiva y activa, en las elecciones populares, así como votar en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que la ley establezca, así como derechos de las y los michoacanos, aquellos que conceda la Constitución Federal a la ciudadanía mexicana, y en cuanto derechos político-electorales de las y los ciudadanos michoacanos, con relación a los partidos políticos, el asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado, así como afiliarse o separarse libre e individualmente a los partidos políticos, y votar y ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político.

OCTAVO. Marco jurídico en relación con los requisitos para ser electo a los cargos de elección popular en el actual Proceso Electoral

I. Ley General

Al respecto, el artículo 100, numeral 4, de la Ley General, dispone que, concluido el encargo de Consejeros y Consejeras Electorales Locales, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

II. Ley de Partidos

En tanto que, la Ley de Partidos, regula lo referente a la participación de las elecciones, organización de procesos internos y postulación de candidaturas de los partidos políticos, conforme a lo dispuesto en los artículos, 23, arábigo 1, inciso b) y e).

Artículo 23.



1. *Son derechos de los partidos políticos:*
(...)

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

e) Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;

III. Reglamento de Elecciones

Señala en los artículos del 275 al 280, y 281, numeral 9, que las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento al Instituto u Organismo Público Local mediante escrito privado.

IV. Constitución Local

Que el artículo 119 establece que los requisitos para ser electo a la Presidencia Municipal, Sindicatura o Regidurías son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;*
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;*
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;*
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;*
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116;*
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.*

V. Código Electoral



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Ahora bien, es importante señalar el contenido de los artículos 13, 169, párrafo décimo primero y 189, del Código Electoral, normativa que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 13. *Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.*

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

- I. *Los magistrados y secretarios del Tribunal; y,*
- II. *Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto*

Los directores ejecutivos del Instituto Electoral de Michoacán y los integrantes de los Órganos Desconcentrados de los consejos electorales de comités distritales o municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular para el proceso electoral en el que actúan.

A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral en el Estado y sus municipios, salvo el caso de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa que sean a la vez candidatos a diputados de representación proporcional, o de regidores propuestos en las planillas para integrar los ayuntamientos, que serán a la vez candidatos a regidores por el principio de representación proporcional, de acuerdo con lo señalado en este Código.

Tampoco podrá ser candidato para un cargo estatal o municipal de elección popular y simultáneamente para un cargo de elección federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección estatal o municipal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

ARTÍCULO 169. (...)

Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.



ARTICULO 189. La solicitud de registro de un candidato, fórmula, planilla o lista de candidatos presentada por un partido político o coalición, **deberá contener lo siguiente:**

I. Del partido:

- a) La denominación del partido político o coalición;
- b) Su distintivo, con el color o combinación de colores que lo identifiquen; y,
- c) En su caso, la mención de que solicita el registro en común con otros partidos políticos y la denominación de éstos;

II. De los candidatos de manera impresa:

- a) Nombre y apellidos;
- b) (DEROGADO, P.O. 29 DE MAYO DE 2020)
- c) Cargo para el cual se le postula;
- d) (DEROGADO, P.O. 29 DE MAYO DE 2020)
- e) (DEROGADO, P.O. 29 DE MAYO DE 2020)
- f) La plataforma electoral que sostendrán a lo largo de las campañas políticas; (ADICIONADO, P.O. 2 DE ABRIL DE 2018)
- g) Declaración patrimonial: Contendrá los bienes del candidato, a su nombre, los de sus dependientes económicos y los de su cónyuge siempre y cuando hayan contraído matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; (ADICIONADO, P.O. 2 DE ABRIL DE 2018)
- h) Declaración de intereses: Deberá manifestar aquellas actividades o relaciones que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de las facultades y obligaciones del cargo al cual aspira; (REFORMADO, P.O. 29 DE MAYO DE 2020)
- i) Declaración de situación fiscal emitida por la autoridad fiscal correspondiente. (REFORMADO, P.O. 29 DE MAYO DE 2020)
- j) Cartas de no antecedentes penales, expedidas por la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía General de la República, respectivamente, con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha de su presentación; y (ADICIONADO, P.O. 29 DE MAYO DE 2020)
- k) Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no ha sido condenado mediante sentencia firme por violencia política por razones de género.

III. La firma de los funcionarios autorizados, por los estatutos, del partido político o por el convenio de la coalición postulante; y,

IV. Además se acompañarán los documentos que le permitan:

- a) Acreditar los requisitos de elegibilidad del candidato o candidatos, de conformidad con la Constitución Local y este Código;
- b) Acreditar el cumplimiento del proceso de selección de candidatos que señala este Código a los partidos políticos; y,
- c) Acreditar la aceptación de la candidatura. Para el caso de candidaturas comunes, la aceptación deberá ser acreditada en relación con cada uno de los partidos postulantes.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

d) En caso de elección consecutiva presentar carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución General y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.

En la postulación de candidatos a diputados y para integrar ayuntamientos, las fórmulas, listas y planillas se integrarán con propietarios y suplentes del mismo género.

Los partidos políticos promoverán, en los términos de sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular y del impulso a la participación política con perspectiva de género, así como la prevención y erradicación de la discriminación y la violencia política contra las mujeres.

De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, que presenten los partidos políticos, las coaliciones o candidaturas comunes ante el Instituto deberán cumplir con la paridad horizontal, vertical y transversal.

Las candidaturas independientes tienen la obligación de garantizar la paridad de género tanto en la fórmula para diputación como en la planilla para integrar ayuntamiento.

Los partidos políticos o las coaliciones en las listas de representación proporcional alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista.

En el caso de los ayuntamientos las candidaturas a Presidente Municipal, Síndico y regidores deberá cumplir con la paridad de género vertical, integrando de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista; de igual manera los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán garantizar la paridad de género horizontal y transversal en el registro de candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado.

Se exceptúa la regla general de paridad de género, cuando el propietario lo encabece un hombre, en cuyo caso su suplente podrá ser hombre o mujer, indistintamente.

VI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

Sus artículos 16 y 17, establecen lo relativo a la elección e integración de los ayuntamientos, conforme a lo siguiente:

Artículo 16. *Las y los integrantes de los Ayuntamientos se elegirán por sufragio universal, directo, libre y secreto de las ciudadanas y ciudadanos, bajo el sistema*



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

electoral mixto de mayoría relativa y de representación proporcional y durarán en su encargo tres años, con opción a ser electo consecutivamente por un periodo más, siempre que su encargo no sea mayor de tres años, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, el Código Electoral del Estado y las demás disposiciones aplicables, incluyendo la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 17. *El Ayuntamiento se integrará con las y los siguientes integrantes que contarán con autonomía plena en sus decisiones, con atribuciones para crear, modificar o abrogar la legislación Municipal, de forma colegiada:*

- I. *Una Presidenta o Presidente Municipal, que será representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, deberá velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y la legislación correspondiente;*
- II. *Un cuerpo de Regidoras y Regidores que representarán a la comunidad, cuya función principal será participar en la atención y solución de los asuntos municipales; así como vigilar que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables; y,*
- III. *Una Síndica o Síndico responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.*

VII. Lineamientos para la Elección Consecutiva

Los artículos del 23 al 26; de los Lineamientos establecen lo referente al procedimiento específico para las candidaturas a integrar los ayuntamientos en el Estado respecto a la elección consecutiva, conforme a lo siguiente:

Artículo 23. *La elección consecutiva respecto a las presidentas o presidentes municipales, síndicas o síndicos y regidoras o regidores únicamente será válida por un periodo electoral y para el mismo cargo que fueron electos en el Proceso Electoral 2017-2018.*

Artículo 24. *Los suplentes de síndicas o síndicos y regidoras o regidores que entren en funciones se les contabilizará el periodo respectivo.*

Artículo 25. *Las y los presidentes municipales, síndicas o síndicos y regidoras o regidores que deseen participar en la elección consecutiva únicamente podrán hacerlo por el mismo Municipio por el que fueron electos en la elección inmediata anterior.*



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Artículo 26. *El procedimiento relativo a las solicitudes de registro para alguna candidatura, así como lo relacionado con su recepción y trámite, se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código Electoral y la normativa aplicable. esté considerando se suprime porque el partido político es de nueva creación*

VIII. Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género

De manera esencial regulan lo referente a la paridad de género en el registro a las candidaturas, la metodología para garantizar la paridad de género, así como la paridad de género las reglas para su verificación en el registro de candidaturas de coaliciones y candidaturas comunes, los mecanismos para su verificación, así como su observancia durante las sustituciones en las candidaturas, conforme a los artículos siguientes:

Artículo 23. *Independientemente de las coaliciones o candidaturas comunes que integre cada partido político, en lo individual deberán cumplir con la paridad horizontal. Para verificar la paridad transversal en el caso de las coaliciones parciales y flexibles, así como en las candidaturas comunes, se estará acorde a lo siguiente:*

- I. *Se obtendrán los resultados por cada partido político en la elección inmediata anterior;*
- II. *Se sumarán los votos de los partidos políticos que integran la candidatura común o coalición;*
- III. *Una vez hecho lo anterior, dicha lista con la sumatoria de los votos obtenidos en común se ordenará en forma descendente; y,*
- IV. *Posteriormente se dividirá dicha lista en tres bloques, alta, media y baja. En cada uno de los bloques se deberá cumplir con la paridad transversal, es decir, deberán estar integrados por un número igual de mujeres y de hombres. Con excepción de los bloques impares en los que se dará preferencia a la postulación del género femenino.*

Artículo 24. *Para efectos de la paridad de género, la candidatura común o la coalición, se tomará como un todo, como si se tratara de un solo partido político.*

Artículo 25. *Los porcentajes de votación que deberán considerarse para realizar los bloques por los partidos políticos que integren coaliciones o candidaturas comunes, serán bajo los siguientes supuestos:*



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

1. Si uno de los partidos integrantes no postuló planilla en la elección inmediata anterior, pero alguno otro sí lo hizo; sólo se tomará el porcentaje de la votación del partido político que sí postuló;
2. Si ninguno de los partidos integrantes postuló planilla en la elección anterior; el porcentaje será cero, por lo que de manera automática ese distrito o ayuntamiento deberá de integrarse al bloque de baja votación;
3. Si uno de los partidos integrantes postuló planilla en la elección inmediata anterior de manera individual, y ahora desee hacerlo en coalición o en candidatura común; se tomará el porcentaje de la votación en lo individual de cada partido político que conforme la coalición o candidatura común, se sumará y se dividirá entre los partidos políticos que la conforman, al resultado obtenido será la base que se tome en cuenta para ubicar el distrito o Ayuntamiento en el bloque que le corresponde;
4. Si los partidos políticos en la elección anterior integraron la misma candidatura común o coalición, se tomarán los porcentajes de votación obtenidos por la coalición o candidatura común en la que participaron; Se entenderá por votación de la candidatura común o coalición, la que resulte de sumar los votos obtenidos por las distintas combinaciones más los obtenidos individualmente.
5. Si en la elección pasada los partidos políticos fueron en candidatura común y ahora quieren integrar una coalición, se tomará el porcentaje de su votación en lo individual;
6. Si los partidos políticos fueron en coalición en la elección anterior y ahora quieren integrar una candidatura común, se tomará el porcentaje de su votación en lo individual; y,
7. Si los partidos políticos en la elección pasada fueron en coalición o candidatura común diferente, se tomarán los porcentajes de votación de cada partido político en lo individual, se sumarán y se dividirán entre el número de partidos que conforman la candidatura común o la coalición, el resultado de la operación será la base que se tome en cuenta para ubicar ese distrito o ayuntamiento en el bloque correspondiente.

Artículo 27. Recibidas las solicitudes de registro de candidaturas, el Instituto verificará que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes cumplan con el principio de paridad de género.

Artículo 28. Si al término de la verificación de las fórmulas de diputaciones y listas de planillas para integrar ayuntamientos, se advierte que algún partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente, omitió el cumplimiento de la paridad de género, el Instituto notificará de inmediato al representante del partido político o representante de la candidatura independiente para que dentro del término de las 48 horas siguientes realice las modificaciones correspondientes en sus postulaciones. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidaturas será



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto, en el ámbito de sus competencias, le requerirá, de nueva cuenta, para que, en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de incumplimiento se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

IX. Lineamientos para el registro de candidaturas

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de referencia, su artículo 25, dispone acerca de los documentos que deben presentar las candidaturas a integrar ayuntamientos, referente con la acreditación de los requisitos de elegibilidad.

*Artículo 25. Para acreditar los requisitos de elegibilidad de las **candidaturas a integrar los Ayuntamientos**, los partidos políticos que postulen por sí solos, en coalición o candidatura común y las candidaturas independientes, deberán presentar junto con la solicitud de registro de las planillas, los siguientes documentos por cada una de las candidaturas propietarias y suplentes propuestas:*

CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
1	Acta de nacimiento original.	Para la elección de la Presidencia Municipal, Sindicatura o regiduría se requiere ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos.	Artículo 119, fracción I, de la Constitución Local.
		Para la elección de la Presidencia Municipal, Sindicatura o regiduría se requiere haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de presidente y síndico; y dieciocho años para el cargo de regidor.	Artículo 119, fracción II, de la Constitución Local.
2	Acta de nacimiento original o en su caso Constancia de residencia, o Credencial para votar con fotografía.	Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección. La credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia	Artículo 119, fracción III, de la Constitución Local.

ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
		debiendo tener una fecha de expedición mínima de dos años para el caso de Ayuntamientos, salvo cuando el domicilio de la o el candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, en cuyo caso se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida con una antigüedad no mayor a cuatro meses a partir del inicio del periodo de registro de que se trate, por la o el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 53, párrafo 1, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.	
3	En su caso, constancia de haberse aprobado el informe correspondiente ante las instancias respectivas.	Si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda.	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local.
4	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por la o el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, no haber tenido mando de fuerza pública en el Municipio, desde 90 noventa días antes a la fecha de la elección ⁶ o en su caso, renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente, presentada con 90 noventa días de anticipación a la fecha de la elección.	Para ser electa o electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección. Salvo que se separe por renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente, presentada con 90 noventa días de anticipación a la fecha de la elección.	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local.
	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por la o el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido ni es ministro o delegado de algún culto religioso.	Para ser electa o electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso.	Artículo 119, fracción V, de la Constitución Local.

⁶ 90 noventa días que tienen como fecha límite, previo al día de la jornada electoral, el día 08 de marzo de 2021.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por la o el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido consejero o funcionario electoral federal o estatal, desde un año antes a la fecha de la elección, o en su caso, renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente, presentada con un año de anticipación a la fecha de la elección, relacionada con cualquier cargo de los señalados en el párrafo que antecede.	Para ser electa o electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere no ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.	Artículo 119, fracción VII, de la Constitución Local.
	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido consejera o consejero presidente o consejera o consejero electoral del Instituto, desde dos años antes a la fecha de la elección. ANEXO 1.3	El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones, sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores de su encargo.	Artículo 100, numeral 4 de la Ley General.
5	Constancia de registro expedida por el Registro Federal de Electores, siendo válida la constancia de registro obtenida a través del portal de internet del Instituto Nacional Electoral: https://listanominal.ine.mx/scpln/	Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores.	Artículo 13, párrafo primero, del Código Electoral.
6	Copia simple legible de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por la autoridad electoral federal. Las credenciales para votar que perdieron vigencia durante el año 2019, así como el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúan vigentes hasta el 6 de junio de 2021, conforme al Acuerdo INE/CG284/2020.	Contar con credencial para votar con fotografía con domicilio en el Estado de Michoacán de Ocampo. Cuando alguna o algún ciudadano que pretenda postular su candidatura a algún cargo de elección popular durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 haya iniciado el trámite para la obtención de su credencial para votar y aún no la reciba en la fecha que pretenda registrarse, deberá anexar a su escrito de solicitud de registro, copia de la solicitud de inscripción ante el	Artículo 13, párrafo primero, del Código Electoral.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
		Registro Federal de Electores o del trámite correspondiente, expedida por la autoridad competente del INE.	
REQUISITOS ADICIONALES			
7	Carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo, así como informar si hubieren sido suplentes para el mismo. Escrito en el que conste la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.	Elección consecutiva.	Artículo 189, fracción IV, inciso d), del Código Electoral.
8	Escrito de aceptación de la candidatura. ANEXO 2.4	Acreditar la aceptación de la candidatura. Para el caso de candidaturas comunes, la aceptación deberá ser acreditada en relación con cada uno de los partidos postulantes.	Artículo 189, fracción IV, inciso c), del Código Electoral.
9	Constancia o documento idóneo del que se desprenda la designación de las o los ciudadanos cuyo registro se solicita.	Acreditar el cumplimiento del proceso de selección de candidaturas que señala el Código Electoral a los partidos políticos. Para acreditar el cumplimiento del proceso de selección de candidatos, los partidos políticos deberán presentar, junto con las solicitudes de registro de sus candidaturas, constancia o documento idóneo del que se desprenda la designación de las o los ciudadanos cuyo registro se solicita, de conformidad con las normas internas aprobadas por los órganos competentes de cada partido político para sus procesos de selección interna, especificando además el procedimiento mediante el cual fueron electas. Se acompañará, además, la manifestación por escrito de que las y los candidatos fueron seleccionados con base a las	Artículo 189, fracción IV, inciso b), del Código Electoral.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
		normas estatutarias correspondientes.	
10	Declaración patrimonial.	Declaración patrimonial: Contendrá los bienes del candidato, a su nombre, los de sus dependientes económicos y los de su cónyuge, concubina, concubinario o sociedad en convivencia.	Artículo 189, fracción II, inciso g), del Código Electoral.
	Declaración de intereses. ANEXO 3.1	Deberá manifestar aquellas actividades o relaciones que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de las facultades y obligaciones del cargo al cual aspira.	Artículo 189, fracción II, inciso h), del Código Electoral.
11	Declaración de situación fiscal.	Declaración de situación fiscal emitida por la autoridad fiscal correspondiente.	Artículo 189, fracción II, inciso i), del Código Electoral.
12	Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado y Constancia Federal de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de la República, respectivamente, con una antigüedad no mayor a cuatro meses a partir del inicio del periodo de registro de que se trate. https://www.gob.mx/prevencion-yreadaptacion/articulos/nuevo-procedimiento-para-expedicion-de-constancia-de-procedimientos-penales?idiom=es	Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General del Estado y Constancia Federal de Antecedentes Penales, expedida por la Fiscalía General de la República.	Artículo 189, fracción II, inciso j), del Código Electoral.
13	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos establecidos en "el 3 de 3 de la violencia de género". ANEXO 3.2	Las y los aspirantes a una candidatura deberán firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos establecidos en "el 3 de 3 de la violencia de género".	Artículo 25, Lineamientos para que los Partidos Políticos Estatales y Nacionales con Acreditación Local, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, del Instituto Electoral de Michoacán
14	Formato de registro ante el SNR de manera impresa.	Presentación del formato de registro con firma autógrafa de la representación del partido político, o en su caso por la representación legal de la candidatura independiente.	Artículo 281, fracción 6 del Reglamento de Elecciones.

CVO.	DOCUMENTO	REQUISITO	FUNDAMENTO
15	Escrito mediante el cual, soliciten se incluya su sobrenombre.	Los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento de este Instituto mediante escrito privado. Únicamente de la o el candidato que encabezará la planilla.	Artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones.
16	Fotografía de la o el Candidato que encabeza la planilla, con las especificaciones siguientes: • Formato: JPG. • Tamaño: infantil 2.5 x 3 cm (aunque se deberá ajustar proporcionalmente en la boleta a la altura de los emblemas cuadrados). • Toma de fotografía: tres cuartos delantero o frontal. • Color: blanco y negro. • Fondo: blanco. • Ropa: oscura. • Cabeza: descubierta. • Fotografía: sin retoque. • Resolución: 300 dpi	Las boletas electorales para la emisión del voto, se imprimirán conforme al modelo que apruebe el Consejo General. Únicamente de la o el candidato que encabezará la planilla.	Artículo 149, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como Anexo 4.1 del mismo, así como 192 del Código Electoral.

NOVENO. Procedimiento para el registro de candidaturas para los cargos de elección popular correspondiente al Proceso Electoral

I. Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Código Electoral, el Consejo General expedirá convocatoria para las elecciones ordinarias, por lo menos ciento cincuenta días antes de la fecha en que deban efectuarse, debiéndose publicar toda convocatoria a elecciones en el Periódico Oficial y dársele amplia difusión a través de los medios de comunicación, lo cual así ocurrió, como se desprende de lo dispuesto en el antecedente *SEXTO* del presente Acuerdo.

En ese sentido, acorde con lo dispuesto en los artículos 14 y 190, fracción II, del Código Electoral, así como el Calendario Electoral, la fecha límite para la expedición de las convocatorias por el Consejo General para elecciones ordinarias fue del seis de septiembre de dos mil veinte, al siete de enero; fecha en la que el Consejo



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

General emitió el acuerdo IEM-CG-03/2021, por el que se aprobaron, entre otras, las convocatorias para la elección de los ayuntamientos del Proceso Electoral.

II. Procesos internos de selección de candidaturas por parte de los partidos políticos

Al respecto, los artículos 157 y 158 del Código Electoral, señalan que los partidos políticos están obligados a elegir sus candidaturas conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución Local y las normas aplicables en la materia, debiendo determinar al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidaturas, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de las mismas, según la elección de que se trate. Lo que se debe comunicar al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación.

Se señala, a su vez que, las precandidaturas a candidaturas a cargos de elección popular que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas, estableciendo que la violación a dicha disposición se sancionará con la negativa de registro a la precandidatura.

Ahora, para el caso de los partidos políticos, éstos harán uso del tiempo en radio y televisión conforme a la Constitución General y la Ley General, para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, estableciéndose, además, la prohibición, en todo tiempo, de contratar o adquirir propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión, por lo que, de no cumplirse tal normativa se sancionará con la negativa de registro a la precandidatura o, en su caso, con la cancelación de dicho registro; y, que de comprobarse la violación a esta norma en fecha posterior a la de postulación de la candidatura por el partido de que se trate, el Instituto negará el registro legal de la o el infractor.

En el caso concreto, se tiene que el partido solicitante, cumplió con lo establecido en los artículos 158 y 159 del Código Electoral, en tanto que se dieron a conocer en



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

tiempo y forma al instituto, las modalidades y términos en que desarrollarían sus procesos de selección interna de candidaturas, de acuerdo con lo siguiente:

a) El veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se recibió en la Oficialía de partes de este Instituto, escrito signado por el licenciado Edson Valdés Girón, Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario ante el Consejo General mediante el cual informa que conforme a los Estatutos de Encuentro Solidario Partido Político Nacional; la determinación por parte del Órgano de Dirección y Gobierno respecto del procedimiento aplicable para la Selección de las Candidaturas para la Gubernatura, Diputados Locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional e integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán considerando lo siguiente:

- En el punto nueve del orden del día, la Primera Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte de la Comisión Política Nacional de Encuentro Solidario, Partido Político Nacional, se presentó por parte del Comité Directivo Nacional, la propuesta y en su caso la aprobación del método para la selección de candidaturas a cargo de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán.
- Conforme a lo establecido por el artículo 140 fracción IV de los Estatutos de Encuentro Solidario, Partido Político Nacional, la Comisión Política Nacional aprobó por unanimidad que el método de selección de candidaturas a cargos de elección popular, fuera el de la "Elección por el Comité Directivo Nacional" para el proceso Electoral Ordinario 2020-2021 en el Estado de Michoacán.

b) Escrito de ocho de abril, signado por el Congreso Estatal del Estado de Michoacán del partido político Encuentro Solidario el cual informa la resolución respecto a la designación de las y los candidatos que conformarán los ayuntamientos, para el proceso electoral 2020-2021.

III. Precandidaturas

El artículo 159, del Código Electoral, establece que la calidad de precandidata o precandidato la tiene aquella o aquél ciudadano que haya obtenido su registro ante



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

un partido político o coalición para participar en su proceso de selección de candidatura y obtenga su nominación como tal a un cargo de elección popular, estableciendo que ningún ciudadano o ciudadana podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidaturas a cargo de elección popular por diferentes partidos políticos salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición o candidatura común.

Asimismo, no podrán participar en un proceso interno de un partido político y a la par por la vía independiente, en tanto que los participantes en el proceso interno de algún partido político no podrán ser postulados a candidaturas por otro partido político o registrarse en candidatura independiente durante el mismo proceso electoral.

Teniendo los partidos políticos la obligación de informar al Consejo General, en un plazo improrrogable de cinco días los registros de precandidaturas en cada uno de sus procesos de selección, de los cuales, deberá elegir a su candidatura, debiendo, en su caso, informar de las impugnaciones que se presenten durante los procesos de selección de candidaturas, dentro de los tres días posteriores.

IV. Solicitudes de registro

En atención a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, las solicitudes de registro de candidaturas deberán ser capturadas e impresas, y presentadas con firma autógrafa junto con su documentación anexa, conforme a los formatos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General, en las oficinas centrales del Instituto o en el lugar que se determine para tal efecto, ante la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con el artículo 37, fracciones V y XXII, del Código Electoral, así como el artículo 17, fracción VIII y XXV del Reglamento Interior.

De la misma forma, de conformidad con el artículo 190, fracciones I y VI, del Código Electoral, así como en el Calendario Electoral, el periodo de registro de planillas a integrar ayuntamientos fue el comprendido entre el veinticinco de marzo y el ocho de abril.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Por su parte, los artículos 189, párrafo primero del Código Electoral y 20 de los Lineamientos de registro se presentarán por los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, acreditados ante el Instituto y deberán contener la información prevista en los artículos 189 del Código Electoral y 23, 24, 25, 27 y 28 de los Lineamientos de paridad.

V. Recepción y trámite de las solicitudes de registro de candidaturas

En ese sentido, de conformidad con los artículos 190, fracciones VI y VII, del Código Electoral y 37 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como con el Calendario Electoral, el Consejo General celebrará en los diez días siguientes al término del periodo de la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, sesión con el único objeto será registrar las candidaturas que procedan; en el caso particular dicho periodo corrió del nueve al dieciocho de abril.

Se establece, además, acorde con los artículos 190, fracción VIII, del Código Electoral y 38 de los Lineamientos en mención, que la Secretaría Ejecutiva del Instituto, solicitará la publicación en el Periódico Oficial de los registros aprobados, así como las posteriores cancelaciones o sustituciones que, en su caso, se presenten.

DÉCIMO. Análisis sobre la procedencia del registro de candidaturas para el Proceso Electoral, en el Estado de Michoacán, respecto del partido político Encuentro Solidario

I. Procesos de selección interna

El Partido Político **Encuentro Solidario**, tratándose de la postulación de candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías, cumplió con lo establecido por los artículos 158 y 159 del Código Electoral, al dar a conocer en tiempo y forma a este Instituto, las modalidades y términos en que desarrollaría su proceso de selección interna de candidaturas, ello como se desprende del informe presentado por la Secretaría Ejecutiva al Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente del pasado ocho de marzo.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Asimismo, conforme a la respuesta realizada al oficio IEM-SE-432/2021, a través del cual se solicitó al partido político la acreditación al cumplimiento respecto de los procesos de selección interna, lo que así informó a través de escrito de ocho de abril, signado por los integrantes del Congreso Estatal del Estado de Michoacán del partido político Encuentro Solidario.

De lo anterior, queda evidenciado que no existe indicio alguno que induzca siquiera a presumir que el partido político no haya elegido a sus candidaturas a integrar las planillas de ayuntamientos, conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución Local y las diversas leyes de la materia, o que haya incumplido con lo dispuesto en sus estatutos o reglamentos, por lo que se encuentra cumplimentado lo dispuesto en el artículo 157 del Código Electoral.

II. Solicitud de registro

El ocho de abril⁷, el partido político Encuentro Solidario, presentó su solicitud de registro de candidaturas a integrar las planillas de los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, así como su documentación anexa, a fin de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 25 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, lo cual allegó ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

III. Requerimientos y cumplimientos a los mismos

Una vez recibida la solicitud de mérito, se procedió a realizar el análisis de la documentación presentada, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aplicables; análisis y valoración que la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo con una óptica garantista, en atención a lo establecido por el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Federal, que impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, los de las candidaturas que pretendan ejercer su derecho político a participar en las elecciones, así como respetar su garantía de audiencia.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 27 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, mediante diversos proveídos de doce, trece, catorce y

⁷ Fecha comprendida en el periodo de registro establecido en el Calendario Electoral.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

quince de los corrientes, dictados por la Secretaría Ejecutiva, se requirió al partido político Encuentro Solidario, para que subsanará las omisiones de los requisitos que fueron detectadas o, en su caso, se sustituyera la candidatura.

Posteriormente, mediante documentación presentada en la Oficialía de Partes, el partido político Encuentro Solidario, dio cumplimiento a los requerimientos que le fueron formulados, con excepción del ayuntamiento de Tanhuato, derivado de que la tercera regiduría propietaria omitió cumplir con el requisito de elegibilidad relativo a ser originario del municipio respectivo.

IV. Cumplimiento de requisitos

Por lo que ve a los requisitos establecidos en el artículo 119, fracciones I, II y III, de la Constitución Local y en relación con el artículo 25 de los Lineamientos de registro de candidaturas, los cuales establecen que se acreditan con la presentación del original del acta de nacimiento y la constancia de residencia y vecindad expedida por la o el Secretario del Ayuntamiento, al respecto, se considera que la presentación de las actas de nacimiento impresas por medios electrónicos, tiene la misma validez jurídica que la que se expide en los Juzgados del Registro Civil en papel membretado, debido a que dichos documentos se expiden por la autoridad competente, además de que su contenido se puede verificar a través de la serie numérica de veinte dígitos para el control y diferenciación de las impresiones de cada formato, asignado de forma electrónica por los servicios tecnológicos de la Secretaría de Gobernación por medio de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, así como el código QR que puede ser leído a través de un dispositivo lector como el teléfono celular, pistola lectora, entre otros.

Ahora bien, en cuanto a la constancia de residencia y vecindad que se solicita en los Lineamientos de registro de candidaturas, sea expedida por el Secretario del Ayuntamiento, es importante precisar que, en los Reglamentos Internos de los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, esta facultad se encuentra conferida a diversos funcionarios, razón por la cual, dicho documento será válido aún y cuando el mismo no sea expedido por el Secretario del Ayuntamiento, siempre y cuando se verifique que el funcionario que la expida, tenga la atribución para ello.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

En ese sentido, conforme lo señala el artículo 24 de los Lineamientos de Registro, el requisito de ser originaria u originario del distrito por el que haya de ser electo por el principio de mayoría relativa, o tener una residencia efectiva en el mismo no menor a dos años previos al día de la elección, puede quedar satisfecho mediante la presentación de la copia simple de la credencial para votar con fotografía que hará las veces de constancia de residencia siempre y cuando tenga una fecha de expedición mínima de dos años. Además, los oriundos o residentes de los municipios cuyo territorio comprende más de un distrito, podrán ser electos en cualquiera de ellos.

Asimismo, en cuanto a la presentación de la **Constancia de Situación Fiscal**, prevista como un requisito adicional y que se encuentra plasmada en el artículo 189, fracción, inciso i) del Código Electoral así como en los citados Lineamientos, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán al resolver el expediente identificado como TEEM-RAP-010/2021 y su acumulado TEEM-RAP-011/2021, determinó que la misma persigue un fin legítimo y constitucionalmente protegido, pues obedece a que el sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos políticos, sus coaliciones, candidaturas comunes y alianzas partidarias, las agrupaciones políticas y de los candidatos a cargos de elección popular federal y local, precandidatos, aspirantes y candidatos independientes es de orden público, así como que el mismo protege la rendición de cuentas y la máxima publicidad.

De ahí que, tomando en consideración la situación de riesgo sanitario derivada de la pandemia por el virus del SARS Cov2, que actualmente se vive en el Estado de Michoacán, así como en el país y en el mundo, consideró necesario vincular al Instituto Electoral, para que por su conducto se gestione las facilidades a efecto de concretar las citas a los partidos políticos y a las y los ciudadanos que vayan a registrarse para una candidatura y que no hayan podido realizarlo de manera virtual o no cuenten anteriormente con el mismo, puedan generar su inscripción del RFC y se encuentren en condiciones de cumplir con este precepto normativo, sin poner en riesgo la salud de la ciudadanía que legítimamente desea hacer ejercicio de sus derechos de participación política en la modalidad de voto pasivo.

Motivo por el cual, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado, este organismo electoral llevó a cabo diversas gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a fin de garantizar que las personas que aspiran a



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

una candidatura se encuentren en condiciones de presentar el requisito que la ley establece para lo cual, solicitó a los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, la información de aquellas personas que no hubieren podido obtener en tiempo la referida documentación para su remisión al SAT y que a la fecha, este Instituto se encuentra en espera de la información solicitada ante la referida instancia administrativa.

Por otra parte, en cuanto a la presentación del Formulario de Aceptación de Registro de Candidatura previsto por el artículo 281, párrafos 3, 4 y 6 del Reglamento de Elecciones del INE, mismo que contiene el informe de capacidad económica firmados por la candidatura propietaria en cada caso, y que los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la Constitución Local, el Código Electoral y los citados Lineamientos; se encuentran obligados a atender a través del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidaturas Independientes (SNR), en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro establecida por el Instituto, en el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; sin embargo, no pasan desapercibidas para este Consejo General las múltiples solicitudes de prórroga para la carga y actualización de información, formuladas a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE por los diversos partidos políticos acreditados ante este Instituto, a efecto de poder dar cumplimiento al requisito en su presentación ante este organismo electoral.

De lo anterior, considerando que la aplicación del principio *pro homine* que es de carácter obligatorio para todas las instancias del Estado Mexicano y que este mismo principio implica, conforme a un criterio jurisdiccional, que la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para las personas, es decir, que debe acudirse a la norma más amplia o a la interpretación extensiva cuando se trata de derechos protegidos, es que **se considera necesario conceder una prórroga el plazo** para la presentación de tanto de la **Constancia de Situación Fiscal** como del **Formato de registro ante el SNR de manera impresa**, por cinco días adicionales a partir de la aprobación de la candidatura respectiva y así garantizar el acceso al derecho político-electoral constitucional de ser votada y votado; apercibidas que en caso de incumplimiento, se procederá conforme a la norma



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

corresponda y se dará vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para su conocimiento y efectos a que hubiera lugar.

Consecuentemente, el partido político, por lo que ve a las planillas de ayuntamientos referidas en el Anexo uno del presente Acuerdo -el cual forma parte integral del mismo-, cumplió con los requisitos para registrar sus candidaturas a integrar las planillas de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Ley Orgánica Municipal del Estado y Lineamientos para la elección consecutiva, al haber presentado junto con su solicitud de registro de planillas, la totalidad de la documentación establecida en el artículo 25 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, documentos los cuales, para una mejor comprensión, se reproducen en el cuadro esquemático que en seguida se inserta:

Cvo.	Fundamento Legal	Requisito	Documento	Cumplió
1.	Artículo 119, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos.	Acta de nacimiento original.	Sí cumplió
2.	Artículo 119, fracción II, de la Constitución Local.	Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor.	Acta de nacimiento original.	Sí cumplió
3.	Artículo 119, fracción III, de la Constitución Local.	Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección.	Acta de nacimiento original o en su caso Constancia de residencia, o Credencial para votar con fotografía.	Sí cumplió
4.	Artículo 119, fracción IV, de la Constitución Local.	No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda.	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por la o el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, no haber tenido mando de fuerza pública en el Municipio, desde 90 noventa días antes a la fecha de la elección ⁸ o en su caso, renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente,	Sí cumplió

⁸ 90 noventa días que tienen como fecha límite, previo al día de la jornada electoral, el día 08 de marzo de 2021.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Cvo.	Fundamento Legal	Requisito	Documento	Cumplió
			presentada con 90 noventa días de anticipación a la fecha de la elección. En su caso, constancia de haberse aprobado el informe correspondiente ante las instancias respectivas.	
5.	Artículo 119, fracción V, de la Constitución Local.	No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por la o el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido ni es ministro de algún culto religioso.	Sí cumplió
6.	Artículo 119, fracción VII, de la Constitución Local.	No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por la o el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no es y en su caso, no ha sido consejero o funcionario electoral federal o estatal, desde un año antes a la fecha de la elección, o en su caso, renuncia, o licencia expedida por la autoridad competente, presentada con un año de anticipación a la fecha de la elección, relacionada con cualquier cargo de los señalados en el párrafo que antecede.	Sí cumplió
7.	Artículo 100, numeral 4 de la Ley General	El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Instituto, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores de su encargo.	Declaratoria bajo protesta de decir verdad firmada por el ciudadano cuyo registro se solicita, en la que establezca que no ha sido consejera o consejero presidente o consejera o consejero electoral del Instituto, desde dos años antes a la fecha de la elección.	Sí cumplió
8.	Artículo 13, párrafo primero, del Código Electoral.	Estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores.	Constancia de registro expedida por el Registro Federal de Electores, siendo válida la constancia de registro obtenida a través del portal de internet del Instituto Nacional Electoral.	Sí cumplió



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Cvo.	Fundamento Legal	Requisito	Documento	Cumplió
			https://listanominal.ine.mx/scpln/ Copia simple legible de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por la autoridad electoral federal. Las credenciales para votar que perdieron vigencia durante el año 2019, así como el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 6 de junio de 2021, conforme al Acuerdo INE/CG284/2020.	
9.	Artículo 169, párrafo décimo primero, del Código Electoral	(...) Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña. (...)	Plan de Reciclaje ⁹	Sí cumplió
10.	Artículo 189, fracción I, del Código Electoral.	I. Del partido: a) La denominación del partido político o coalición; b) Su distintivo, con el color o combinación de colores que lo identifiquen; y, c) En su caso, la mención de que solicita el registro en común con otros partidos políticos y la denominación de éstos;	Solicitud de registro	Sí cumplió
11.	Artículo 189, fracción II, inciso a), del Código Electoral.	Nombre y apellidos.	Escrito de aceptación de la candidatura	Sí cumplió

⁹ Presentado el dieciséis de marzo.



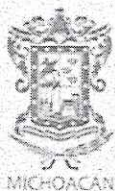
ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Cvo.	Fundamento Legal	Requisito	Documento	Cumplió
12.	Artículo 189, fracción II, inciso c), del Código Electoral.	Cargo para el cual se le postula.	Escrito de aceptación de la candidatura	Sí cumplió
13.	Artículo 189, fracción II, inciso f), del Código Electoral.	La plataforma electoral que sostendrán a lo largo de las campañas políticas.	Plataforma Electoral	Sí cumplió
14.	Artículo 189, fracción II, inciso i), del Código Electoral.	Declaración de situación fiscal emitida por la autoridad fiscal correspondiente.	Constancia de situación Fiscal	Sí cumplió
15.	Artículo 189, fracción II, inciso k), del Código Electoral.	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no ha sido condenado mediante sentencia firme por violencia política en razón de género.	Escrito bajo protesta de decir verdad, de que no ha sido condenado mediante sentencia firme por violencia política en razón de género.	Sí cumplió
16.	Artículo 189, fracción III, del Código Electoral.	La firma de los funcionarios autorizados, por los estatutos, del partido político o por el convenio de la coalición postulante; y,	Solicitud de Registro	Sí cumplió
17.	Artículo 189, fracción IV, del Código Electoral.	Además se acompañarán los documentos que le permitan: a) Acreditar los requisitos de elegibilidad del candidato o candidatos, de conformidad con la Constitución Local y este Código; b) Acreditar el cumplimiento del proceso de selección de candidatos que señala este Código a los partidos políticos; y, c) Acreditar la aceptación de la candidatura. Para el caso de candidaturas comunes, la aceptación deberá ser acreditada en relación con cada uno de los partidos postulantes. d) En caso de elección consecutiva presentar carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución General y la Constitución Local en materia de elección consecutiva. En la postulación de candidatos a diputados y para integrar	Constancia o documento idóneo del que se desprenda la designación de las o los ciudadanos cuyo registro se solicita. Escrito de aceptación de la candidatura. Carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos para los que han sido electos en ese cargo, así como informar si hubieren sido suplentes para el mismo. Escrito en el que conste la manifestación expresa de estar cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución Federal y la Constitución Local en materia de elección consecutiva.	Sí cumplió



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Cvo.	Fundamento Legal	Requisito	Documento	Cumplió
		ayuntamientos, las fórmulas, listas y planillas se integrarán con propietarios y suplentes del mismo género. Los partidos políticos promoverán, en los términos de sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del Estado, a través de su postulación a cargos de elección popular y del impulso a la participación política con perspectiva de género, así como la prevención y erradicación de la discriminación y la violencia política contra las mujeres. (...) En el caso de los ayuntamientos las candidaturas a Presidente Municipal, Síndico y regidores deberá cumplir con la paridad de género vertical, integrando de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista; de igual manera los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán garantizar la paridad de género horizontal y transversal en el registro de candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado. Se exceptúa la regla general de paridad de género, cuando el propietario lo encabece un hombre, en cuyo caso su suplente podrá ser hombre o mujer, indistintamente.		
18.	Artículo 25, Lineamientos para que los Partidos erradiquen la violencia.	Las y los aspirantes a una candidatura deberán firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos establecidos en "el 3 de 3 de la violencia de género".	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos establecidos en "el 3 de 3 de la violencia de género".	Sí cumplió
19.	Artículo 281, fracción 6 del Reglamento de Elecciones.	Presentación del formato de registro con firma autógrafa de la representación del partido político, o en su caso por la representación	Formato de registro ante el SNR de manera impresa.	Sí cumplió



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Cvo.	Fundamento Legal	Requisito	Documento	Cumplió
		legal de la candidatura independiente.		
20.	Artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones.	Los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento de este Instituto mediante escrito privado.	Escrito mediante el cual, soliciten se incluya su sobrenombre.	Sí cumplió
21.	Artículo 149, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, así como Anexo 4.1 del mismo, así como 192 del Código Electoral.	Las boletas electorales para la emisión del voto, se imprimirán conforme al modelo que apruebe el Consejo General.	Fotografía de la o el Candidato, con las especificaciones siguientes: • Formato: JPG. • Tamaño: infantil 2.5 x 3 cm (aunque se deberá ajustar proporcionalmente en la boleta a la altura de los emblemas cuadrados). • Toma de fotografía: tres cuartos delantero o frontal. • Color: blanco y negro. • Fondo: blanco. • Ropa: oscura. • Cabeza: descubierta. • Fotografía: sin retoque. • Resolución: 300 dpi	Sí cumplió

DÉCIMO PRIMERO. Fiscalización

I. Competencia del INE en materia de fiscalización

En relación con la fiscalización de los recursos ejercidos por los partidos políticos, la Constitución Federal, en el artículo 41, Base V Apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de dicho apartado, establece que corresponde al Consejo General del INE, la fiscalización de los ingresos, egresos y finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales, federal y local, así como de las campañas de las candidaturas.

II. Presentación de informes de precampaña

Respecto a la presentación de los informes de precampaña sobre el origen, monto y destino de los recursos ejercidos por los partidos políticos coaligados, así como a la fiscalización de los mismos, los artículos 44, numeral 1, inciso o); 192, numeral 5 de la Ley General, en relación con los artículos 7, numeral 1, inciso d); y 79, numeral 1, inciso a), de la Ley de Partidos, establecen como atribución reservada del INE,



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

únicamente lo relativo a la fiscalización de los partidos políticos y de las candidaturas a cargos de elección popular federal y local.

III. Reglas para la presentación de los informes de precampaña

Por su parte, el artículo 79, numeral 1, inciso a), de la Ley de Partidos, establece la parte conducente respecto a las reglas que deberán cumplirse para la presentación de los informes de precampaña.

IV. Obligación de garantizar la lícita procedencia de los recursos, respeto a los topes de gasto de precampaña

En el mismo sentido, los artículos 163 y 165, párrafo segundo, del Código Electoral disponen que, los Partidos Políticos están obligados a garantizar la lícita procedencia de los recursos y el respeto de los topes de gasto de precampaña de sus aspirantes en sus procesos de selección de candidaturas, por lo que las y los aspirantes estarán sujetos a las modalidades y restricciones para recibir aportaciones en dinero o especie que establece la Ley de Partidos.

En tal sentido, si una o un precandidato incumple con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo establecido y hubiese obtenido la mayoría de votos en la consulta interna o en la asamblea respectiva, no podrá ser registrado legalmente como candidata o candidato; además, se señala que las precandidaturas que sin haber obtenido la postulación a la candidatura no entreguen el informe señalado, serán sancionados en los términos de lo establecido por el Código Electoral.

Asimismo, las y los precandidatos que rebasen el tope de gastos de precampaña estarán a lo dispuesto en la Ley General. Los partidos conservan el derecho de realizar las sustituciones que procedan, debiendo presentarlas a más tardar dentro de los cinco días posteriores a la negativa de registro o pérdida de la candidatura, según se trate, debiendo, el Consejo General resolver sobre el nuevo registro a más tardar cinco días después de presentada la solicitud correspondiente. El período general de las campañas no variará por dichas causas. Las y los propuestos como candidatas o candidatos a los que se les niegue el registro o se revoque la



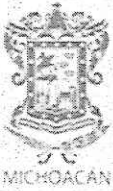
candidatura de acuerdo con el artículo 163 en mención, no podrán realizar campaña, aun cuando se haya impugnado la decisión correspondiente.

Los partidos políticos, dentro de los quince días posteriores a la conclusión de las precampañas, presentarán ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, informe detallado del origen de los recursos y de los gastos realizados en los actos y propaganda de las mismas, por cada uno de los aspirantes a candidatura, informando también los nombres y datos de localización de las y los precandidatos que hayan incumplido la obligación de presentar el respectivo informe, para los efectos legales procedentes y, cuando un aspirante haya pretendido la nominación de dos o más partidos políticos, uno de éstos deberá presentar de manera integrada el informe al que se hace referencia, debiendo la referida Unidad Técnica de Fiscalización revisar los informes y a más tardar tres días antes del inicio del período de registro de candidaturas, emitir un dictamen consolidado por cada partido político, en el que, en su caso, se especifiquen las irregularidades encontradas. El dictamen se someterá a la consideración del Consejo General para su aprobación, en su caso, dentro de los siguientes tres días posteriores a su emisión.

El Consejo General negará el registro de la candidatura a la Gubernatura, fórmula de candidaturas a diputaciones o planilla de candidaturas a ayuntamiento cuando en el proceso de selección respectivo el partido político o coalición y sus aspirantes a candidaturas hayan violado de forma grave las disposiciones del Código Electoral y en razón de ello, resulte imposible la celebración del proceso electoral en condiciones de equidad.

V. Cumplimiento de los requisitos en materia de fiscalización

En ese contexto, el veinticinco de marzo, en Sesión Ordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG298/2021, mediante el cual emitió el dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral en el Estado de Michoacán; asimismo, en la referida sesión aprobó la resolución identificada bajo la clave INE/CG298/2021, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de mérito.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Al respecto, del Acuerdo y Resolución de referencia, se evidencia que el partido político **Encuentro Solidario**, cumplió con los requisitos que marca la ley y los reglamentos en materia de gastos y fiscalización, sin que se haya resuelto que hayan cometido una falta de las consideradas como grave, toda vez que no se actualizó el supuesto del rebase del tope de precampaña, razón por lo cual en este rubro no se considera que se actualice alguna causa para restringir el otorgamiento del registro a las y los aspirantes a candidaturas integrantes de las planillas para Ayuntamientos en el Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Sustitución de candidaturas. En términos de lo establecido en el artículo 191, del Código Electoral, los partidos políticos podrán sustituir libremente a sus candidaturas dentro de los plazos establecidos para el registro, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, solamente podrán hacerlo por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, y en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución original de la renuncia, debiendo, a su vez, darse vista con la misma a la o el candidato oferente, a efecto de que en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la correspondiente notificación, comparezcan a efecto de realizar la respectiva ratificación, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada y se acordará por el Consejo General lo procedente.

En términos de lo establecido en el artículo 191, del Código Electoral, los partidos políticos podrán sustituir libremente a sus candidaturas dentro de los plazos establecidos para el registro, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, solamente podrán hacerlo por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, y en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución original de la renuncia, debiendo, a su vez, darse vista con la misma a la o el candidato oferente, a efecto de que en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la correspondiente notificación, comparezcan a efecto de realizar la respectiva ratificación, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se tendrá por no presentada y se acordará por el Consejo General lo procedente.

De ahí que, acorde con el numeral de referencia, así como el Calendario Electoral del Instituto, las fechas comprendidas para sustituir candidaturas que hayan renunciado a su registro es en el periodo comprendido del diecinueve de abril al seis de mayo de la anualidad en curso, sustituciones las cuales, de ser el caso, deberán



cumplir con la paridad de género, en términos de lo establecido en los artículos 189, 332, 343 y 348 del Código Electoral.

DÉCIMO TERCERO. Procedimientos administrativos. Respecto a los Procedimientos Especiales y Ordinarios Sancionadores tramitados por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, como se desprende del antecedente *DÉCIMO PRIMERO* del presente Acuerdo, no se cuenta con registro alguno de persona sancionada con la imposibilidad de negársele el registro para postularse para algún cargo de elección popular, por lo que, se advierte que no existe elemento que permita afirmar que derivado de resolución firme de un procedimiento administrativo iniciado en contra de alguna de las candidaturas de mérito, hayan cometido una o varias infracciones graves que ameritaran como sanción la negativa del registro a candidatura, ante este Instituto, en términos del artículo 165, párrafo segundo, del Código Electoral.

En igual sentido, y conforme a lo establecido en el diverso antecedente *DÉCIMO SEGUNDO*, al haber realizado este Instituto una búsqueda en el Sistema de Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del INE, se desprende que no existe, para el Estado de Michoacán, sanción alguna al respecto, como tampoco de los oficios de solicitud realizados a diversas autoridades, mencionadas en dicho antecedente.

De lo anterior que, no exista elemento alguno con el cual cuente este Instituto para afirmar que derivado de resolución firme de un procedimiento administrativo incoado en contra de las y los aspirantes a candidaturas por parte del partido político, estas hayan cometido una o varias infracciones graves que ameritaran como sanción la negativa del registro a la candidatura ante este órgano electoral.

DÉCIMO CUARTO. Derecho a solicitar la adición del sobrenombre e imagen de la candidatura en la boleta. Conforme a lo establecido en el artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones del INE, las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento de los organismos públicos locales mediante escrito privado, en ese sentido, a través de sendos cursos agregados a las solicitudes de registro de planillas, se solicitó la inclusión en la boleta electoral de diversos sobrenombres, respecto de varias candidaturas que se detallan a continuación:



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	SOBRENOMBRE
1	Lagunillas	Presidencia municipal	Octavio Chávez Aguirre	Tavito
2	Morelos	Presidencia municipal	José Alfredo Mendoza Díaz	Alfredo Mendoza

En razón de lo anterior, es de señalar que, la inclusión de los sobrenombres de las candidaturas en la boleta electoral se realiza con la única finalidad de identificarla, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral establecidos en el artículo 29, párrafo segundo del Código Electoral.

Dicho criterio, se sustenta en la Jurisprudencia 10/2013, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Quinta Época, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14, cuyo rubro y texto es del tenor siguiente:

***“BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.*”**

En ese sentido, y, a fin de maximizar derechos, se hace del conocimiento del partido político que, con independencia de las solicitudes de sobrenombre agregadas a su correspondiente documentación de registro, para aquellos casos en los cuales se desee se contenga en la boleta electoral el sobrenombre respectivo, la fecha límite con que cuentan las candidaturas que en el presente se aprueban, a efecto de allegar a esta autoridad electoral, la solicitud privada de referencia y el archivo que



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

contenga la fotografía¹⁰ que, en su caso, aparecerá en la boleta electoral, lo es hasta el próximo veintidós de abril.

De lo anterior, una vez que el presente Acuerdo cause estado y fenezca el plazo establecido, se instruye dar vista a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, con la lista de las candidaturas que cumplan con los requisitos de referencia, a efecto de que, al momento de ordenar la impresión de las boletas electorales correspondientes, se incluyan los sobrenombres e imágenes que procedan.

DÉCIMO QUINTO. Paridad de género. Dado que, de los Lineamientos para el cumplimiento de la paridad de género, así como de lo establecido en los artículos 189, 332, 343 y 348 del Código Electoral, se advierte que el partido político debe cumplir con la paridad vertical, horizontal y transversal, respecto a la postulación de los diversos cargos en sus planillas de Ayuntamientos, al establecer que las candidaturas deben de atender la paridad de género vertical, integrando de forma alternada y en igual proporción de géneros hasta agotar la lista y de igual manera que, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán garantizar la paridad de género horizontal y transversal en el registro de candidaturas entre los diferentes ayuntamientos que forman parte del Estado, así como que, en todos los registros de las candidaturas se observará la paridad en dichas vertientes que, en todos los casos deberá cumplirse con la homogeneidad en las fórmulas o planillas, así como con la paridad en su distintas clases, en tanto que, en la postulación de planillas de ayuntamientos, deberá cumplirse con dicha paridad en las vertientes señaladas. De ahí que, el Consejo General de este Instituto, mediante Sesión Extraordinaria Urgente de dieciocho de abril, aprobó el acuerdo IEM-CG-134/2021, en el cual se realizó el análisis correspondiente.

DÉCIMO SEXTO. Solicitud de información a la Auditoría Superior y a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo. El nueve de abril, se remitieron los oficios IEM-SE-877/2021 e IEM-SE-876/2021, dirigidos al Auditor Superior del Estado de Michoacán y, al Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán respectivamente, para el efecto de solicitarles informaran a esta autoridad los nombres de las y los ciudadanos que, derivado de

¹⁰ Conforme a lo establecido en el artículo 192, fracción III, del Código Electoral, así como lo aprobado por este Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-109/2021.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos, se encontraran actualmente suspendidos o inhabilitados para acceder a un cargo público.

En ese sentido, mediante oficio ASM/712/2021, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto, por lo que ve a la Auditoria Superior del Estado de Michoacán, al dar contestación a la solicitud de mérito, informó sobre la lista de las personas que, derivado de procedimientos administrativos de responsabilidades de servidores públicos, se encuentran actualmente inhabilitados para ejercer cualquier cargo o comisión del Servicio Público, de las cuales, para el caso concreto, de un análisis de dicho listado con relación a las candidaturas integrantes de las planillas del partido político, se desprende que ninguna de ellas forma parte de planilla alguna.

Ahora, respecto a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán, al mismo no se dio contestación por parte de dicha institución.

DÉCIMO SÉPTIMO. Inaplicación respecto de diversos requisitos. Derivado de lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a través del Recurso de Apelación TEEM-RAP-10/2021 y su acumulado, al modificarse diversos artículos de los Lineamientos para el registro de candidaturas e inaplicar los incisos g), h) y j) correspondientes a la fracción II del artículo 189 del Código Electoral, los requisitos relativos a las declaraciones patrimonial y de intereses, así como la carta de no antecedentes penales, para el presente asunto no resultan exigibles.

DÉCIMO OCTAVO. Elección consecutiva. En relación con el procedimiento específico para candidaturas a integrar los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, en el supuesto de elección consecutiva, dicho rubro se encuentra previsto y regulado en los artículos 23, 24, 25 y 26 de los *Lineamientos para elección Consecutiva, correspondiente al procedimiento específico para las y los candidatos a integrar los ayuntamientos del estado respecto a la elección consecutiva*¹¹.

Al respecto, por lo que ve a las planillas de Ayuntamiento presentadas por el partido político solicitante, de una revisión en los expedientes no se encontró ningún supuesto en el que se actualice el mismo.

¹¹ En mayúsculas en original.



DÉCIMO NOVENO. ANÁLISIS RESPECTO A LA CANDIDATURA POSTULADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, COINCIDENTE CON LA POSTULACION DEL PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Por otra parte, conforme a las atribuciones que cuenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en términos de lo previsto en el artículo 26 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, de un cruce de información a la documentación presentada por los institutos políticos, respecto a la integración de las planillas postuladas, se desprende que un mismo ciudadano, se encuentra postulado por dos partidos políticos diferentes, dentro de mismo municipio, como se muestra a continuación:

Municipio	Partidos postulantes	Cargos	Nombres de los candidatos
Chucándiro	Partido Encuentro Solidario	Regiduría suplente F4	Gilberto León Arguello
	Partido Verde Ecologista de México	Regiduría suplente F1	Gilberto León Arguello

Sin que, al respecto, se actualice el supuesto de que se trate de un homónimo, dado que, de un estudio a la documentación presentada por ambos partidos políticos, específicamente, de la credencial de elector del ciudadano en cuestión, se desprende que los datos contenidos en los apartados de Clave de Elector y Clave Única de Registro de Población, son coincidentes.

De ahí que, conforme al deber que cuenta esta autoridad de respetar el derecho al debido proceso y la garantía de audiencia, en términos de lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Federal, y tomando en consideración el periodo de tiempo en que nos encontramos, conforme a lo establecido en el numeral 190, fracciones I y VI, del Código Electoral, a fin de salvaguardar derechos, se le da vista al ciudadano en mención, para que dentro del plazo de máximo de tres días, posteriores a la notificación del presente Acuerdo, manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Sin que lo anterior, de modo alguno implique que, de la documentación presentada por Gilberto León Arguello, se deje de observar el requisito previsto en el artículo 159 del Código Electoral, en el entendido de que, ninguna persona puede participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

convenio para participar en coalición o candidatura común, lo cual, en la especie, por cuanto ve a los institutos políticos en mención, no acontece, de ahí que, quienes participen en el proceso interno de algún partido político, no podrán ser postulados como candidato por otro partido político o registrarse en cuanto candidatura independiente durante el mismo proceso electoral.

En consecuencia, la integración de la planilla del Ayuntamiento de Chucándiro, queda de la manera que se indica.

CARGO	NOMBRE	PRONUNCIAMIENTO
Presidencia Municipal	Iván Guadalupe López Colín	Procedente
Sindicatura Propietaria	Ma. Amparo Núñez Villalobos	Procedente
Sindicatura Suplente	Irene Gaytán Meza	Procedente
Regiduría 1 Propietario	Julio César Gutiérrez Calderón	Procedente
Regiduría 1 Suplente	Gilberto León Arguello	Pendiente de pronunciamiento hasta en tanto se desahogue la vista del Considerando Décimo Noveno.
Regiduría 2 Propietario	Josefina Sánchez Ortiz	Procedente
Regiduría 2 Suplente	Ana Gabriela Reyes Villalobos	Procedente
Regiduría 3 Propietaria	Ricardo Sánchez González	Procedente
Regiduría 3 Suplente	Octavio Núñez García	Procedente
Regiduría 4 Propietaria	Berónica Morales Vallejo	Procedente
Regiduría 4 Suplente	Yuliana Ceja Medrano	Procedente

VIGÉSIMO. Aprobación Planillas incompleta. Mediante oficios números IEM-SE-MR08-01/2021, IEM-SE-MR08-03/2021, IEM-SE-MR08-05/2021, IEM-SE-MR08-07/2021 y IEM-SE-MR08-011/2021, de catorce, dieciséis y diecisiete de abril, se notificó al representante propietario del Partido Político Encuentro Solidario, para que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, subsanara las omisiones, inconsistencias o irregularidades, según fuera el caso.

Sin embargo, en el caso del Ayuntamiento de Tanhuato no se subsanó la omisión, al no haber presentado, el acta de nacimiento para acreditar ser originario de dicho municipio y cumplir con el requisito de elegibilidad respectivo, pese a que dicho documento, fue requerido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, como se muestra en el siguiente cuadro:



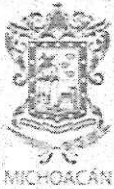
ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

No.	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	FUNDAMENTO LEGAL	REQUISITO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.	Tanhuato	Tercera Regiduría Propietaria	Eva Angelina Santoyo Hernández	Artículo 119, fracción I de la Constitución Local.	Para la elección de la Presidencia Municipal, Sindicatura o regiduría se requiere ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos. Para la elección de la Presidencia Municipal, Sindicatura o regiduría se requiere haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de presidente y síndico; y dieciocho años para el cargo de regidor.	Acta de nacimiento original.

En este sentido, al tratarse, como ya se dijo, de un requisito de elegibilidad establecido en la Constitución Local, al no haber presentado dicho documento dentro del plazo legal, pese a que fue requerido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, es que se niega la candidatura solicitada.

Si bien es cierto que el artículo 35, fracción II, de la Constitución General, establece que son derechos del ciudadano, entre otros, poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, también lo es que dichas disposiciones permiten apreciar que para el ejercicio de este derecho se pueden imponer diversas condiciones, pues debe cumplirse con los requisitos y no ubicarse en algunos de los supuestos de inelegibilidad previstos en la normativa constitucional y legal, pues de lo contrario no se podría ejercer el mismo.

Igualmente, el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución General, dispone que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución General y en los tratados internacionales ratificados por el estado mexicano, y que



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

su ejercicio no podrá restringirse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

Del mismo modo, el artículo 114, párrafos primero y segundo, de la Constitución Local, dispone que cada Ayuntamiento estará integrado por un Presidente Municipal y el número de síndicos y regidores que la Ley determine; asimismo, se introducirá el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos.

A su vez los artículos 17 y 18, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, establece que los Ayuntamientos se integrarán con los siguientes miembros

Artículo 17. El Ayuntamiento se integrará con las y los siguientes integrantes que contarán con autonomía plena en sus decisiones, con atribuciones para crear, modificar o abrogar la legislación Municipal, de forma colegiada:

I. Una Presidenta o Presidente Municipal, que será representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, deberá velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y la legislación correspondiente;

II. Un cuerpo de Regidoras y Regidores que representarán a la comunidad, cuya función principal será participar en la atención y solución de los asuntos municipales; así como vigilar que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables; y,

III. Una Síndica o Síndico responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

Artículo 18. Los Ayuntamientos de los Municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Tarímbaro, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro se integrarán con siete Regidoras y Regidores electos por mayoría relativa y hasta cinco Regidoras y Regidores de representación proporcional.

Los Ayuntamientos de los Municipios de Puruándiro, Maravatío, Jiquilpan, Jacona, Los Reyes, Pátzcuaro, Huetamo, Tacámbaro, Coalcomán, Múgica, Sahuayo y Zinapécuaro, y aquellos que sean cabecera de un distrito se integrarán con seis Regidoras y Regidores electos por mayoría relativa y hasta cuatro Regidoras y Regidores de representación proporcional.

El resto de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, se integrarán con cuatro Regidoras y Regidores por mayoría relativa y hasta tres Regidoras y Regidores de representación proporcional.

Por cada Síndica o Síndico y por cada Regidora o Regidor, se elegirá una o un suplente del mismo sexo.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Lo que demuestra que acorde con el artículo 114 de la Constitución Local y 17 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, el esquema de conformación y funcionamiento del Ayuntamiento está integrado por un Presidente Municipal, un cuerpo de regidurías y una Sindicatura, destacándose que por cada síndico o síndico y por cada una de las regidurías, se elegirá un suplente.

Por tanto, respecto de la candidatura en cuestión, este Consejo General determina, de manera particular, la improcedencia en su registro, sin que ello implique, conforme a lo razonado en la jurisprudencia 17/2018¹², emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, ante la identificación de fórmulas incompletas en una planilla, como lo es el caso, y de omitirse cumplir el requerimiento de subsanarlas, no sea posible que se puedan registrar planillas incompletas, pues en tal sentido se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas.

Resultando dable concluir que, la postulación por parte de un partido político de planillas incompletas, como lo es el caso, no puede traer como consecuencia que la autoridad administrativa niegue el registro a toda la planilla, ello, siempre y cuando no falte un número considerable de sus integrantes que, a la postre, podría generar un funcionamiento deficiente en la integración del Ayuntamiento, lo cual, en la especie no acontece, al tratarse de un caso aislado, por lo que, en consecuencia, se aprueba el registro de la planilla sin la inclusión de la precisada en el cuadro de referencia.

VIGÉSIMO PRIMERO. Análisis sobre la improcedencia en el registro de planillas para el proceso electoral, en el Estado de Michoacán. Respecto del tema en cuestión, se está ante el supuesto de que no presentó documentación adjunta a su solicitud, respecto a los requisitos de elegibilidad que deben cumplir.

En tal sentido, al haber presentado los municipios de Copándaro, Huaniqueo, Jiquilpan, La Piedad, Maravatío, Salvador Escalante, Zinapécuaro y Ziracuaretiro, las planillas de manera incompleta y pese a que se les requirió, para que adjuntara la documentación faltante, respecto de la integración de la misma, toda vez que el Código Electoral en el diverso numeral 189 dispone que, las solicitudes de registro,

¹² **"CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS,** Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 11, Número 22, 2018, páginas 13 y 14.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

entre otras, de las planillas presentadas por un partido político, deben de allegarse ante el Consejo General del instituto, cumpliendo con los requisitos de presentarse en el *periodo de registro de candidatos*, el cual, establece, *durará quince días en cada caso*, señalándose, además que, la *convocatoria*¹³ *que expide el Consejo General, para cada elección señalará las fechas específicas para el registro de candidatos*, y que para sus respectivas planillas a integrar los ayuntamientos, se integrarán de conformidad con la *Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, el periodo de registro concluirá cincuenta y nueve días antes de la elección, ello es, el ocho de abril, siendo coincidente con el plazo señalado en el Calendario Electoral de referencia.

En tal sentido, al conocer el partido político, de primera mano, los requisitos y plazos establecidos para el registro de sus planillas, no sólo en la norma, sino en los acuerdos aprobados por Consejo General, al formar parte de dicho órgano colegiado, en términos de lo establecido en los artículos 32 del Código Electoral y 13 del Reglamento Interior del Instituto, y no haberlo hecho conforme lo determina la ley, ello es, en tiempo y forma, lo procedente es, por cuanto ve a los municipios de referencia, negar el registro de las planillas.

Lo anterior, dado que, como ya se señaló, el partido político solamente presentó a esta autoridad, como únicos documentos, la solicitud de registro respecto al cargo de quien encabezaría las planillas municipales, la copia simple legible de la credencial para votar, la declaración de situación fiscal, entre otros.

Más aún, si se toma en consideración que, no se expresó o señalo elemento alguno por parte del partido político por el que se haya visto imposibilitado a efecto de haber presentado a esta autoridad la planilla de referencia y documentación de la misma, en el tiempo y forma que dispone el artículo 190, fracciones I y VI del Código Electoral.

¹³ Misma que se aprobó, a través de Acuerdo de Consejo General IEM-CG-03/2021, la cual, además, conforme a lo ordenado en los transitorios *SEGUNDO* y *TERCERO* de la misma, fue publicada en el Periódico Oficial, página y estrados institucionales, medios de comunicación con que este Instituto cuenta, así como estrados de los diversos órganos desconcentrados del Instituto.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Abona a la determinación anterior, por las razones que la informan, la jurisprudencia 17/2018, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada bajo el rubro y contenido siguiente:

“CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se obtiene que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones municipales postulando candidaturas. Asimismo, se advierte que el gobierno municipal se deposita en el ayuntamiento, el cual se compone con una presidencia municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la ley determine, y que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o bien se procederá según lo disponga la norma aplicable. En esa medida, los partidos políticos se encuentran obligados a postular planillas que contengan tantas candidaturas como el número de cargos en el ayuntamiento (propietarias y suplentes), pues esto supone un auténtico ejercicio del derecho de auto organización y garantiza el adecuado funcionamiento del gobierno municipal. No obstante, ante la identificación de fórmulas incompletas o con postulaciones duplicadas en una planilla, si se omite cumplir el requerimiento de subsanarlas, es posible que puedan registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas. En igual sentido, dado que también es imperioso que los ayuntamientos que resulten electos sean debidamente integrados para su funcionamiento, las autoridades administrativas electorales deben implementar medidas que permitan asegurarlo. Por tal motivo, a partir de que al partido político infractor, deberán de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda, es factible que los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas, sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional, para lo cual, en todo momento deberán respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical.”

Criterio jurisprudencial el señalado que, derivó de la Contradicción de Criterios SUP-JDC-4/2018, en la cual la Sala Superior determinó que, es obligación de los partidos políticos postular planillas completas (con todos los candidatos propietarios y suplentes que determinen las leyes aplicables¹⁴) a integrar los ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.

¹⁴ Código Electoral, Artículo 114.- Cada Ayuntamiento estará integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de síndicos y regidores que la Ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. [...]

Artículo 117.- [...]



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

De la cual se colige que, los institutos políticos, si bien cuentan con el derecho a participar en las elecciones municipales, postulando candidaturas, lo cierto es que, de igual modo, tienen la obligación de presentar sus planillas de forma completa, a fin de garantizar la debida conformación en la integración de los ayuntamientos, dado que el gobierno en los municipios se deposita en ellos, mismos que se conforman con una presidencia municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la ley determine en cada caso; de ahí que, los institutos políticos se encuentren obligados a postular planillas que contengan tantas candidaturas como número de cargos en el ayuntamiento, incluyendo candidaturas propietarias y suplentes.

En tal sentido, al desprenderse en las solicitudes de registro, únicamente el nombre de las y los integrantes de las planillas a conformar los municipios en cuestión, sin adjuntar documentación requerida para la solicitud de registro, es que no se advierta, la voluntad a participar de persona alguna, en los plazos establecidos por la norma.

Así pues, las reglas que operan en el registro de candidaturas, se desarrolla con base en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable, en este caso, en los Lineamientos para el registro de candidaturas, mismos que se encuentran firmes y son de cumplimiento obligatorio, por tanto, para que la autoridad esté en condiciones de resolver respecto a la procedencia o no del registro, debe recibir la solicitud y los documentos correspondientes, de manera conjunta, desde la presentación de la solicitud de registro, en los plazos previstos para ello.

Ahora bien, no pasa inadvertido para esta autoridad administrativa, el hecho de que los Lineamientos de referencia, señalan la posibilidad de realizar requerimientos en casos en los que se advierta la omisión de algún requisito, sin embargo, para estar en condiciones de observar omisiones, es necesario contar con la documentación adjunta a la solicitud, al comprender un todo.

Es de precisar, también que, los institutos políticos, entre otras cuestiones, deben conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los

Por cada Síndico y Regidor, se elegirá un suplente.”.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

demás partidos y los derechos de la ciudadanía, así como mantener el mínimo de militantes requeridos en las leyes respectivas para su constitución y registro¹⁵.

En tal sentido, los institutos políticos, no obstante, el cúmulo de derechos y prerrogativas en su favor, no se encuentran eximidos de cumplir las reglas que para la postulación de candidaturas hayan fijado los legisladores nacionales y locales, sino que, por el contrario, en virtud de dichos beneficios, las obligaciones a cargo de estos revisten una exigencia superior, toda vez que el propio sistema dispone todos los elementos para eliminarles obstáculos y facilitar sus labores, de modo que es inexcusable atender los mandatos del legislador.

Así, cuando los partidos políticos busquen ejercer su derecho de postular candidaturas para la integración de los ayuntamientos de las entidades federativas, tienen la libertad y las facilidades para planear y ejecutar los procedimientos de selección de postulantes, en tanto que, las autoridades electorales administrativas debemos garantizar condiciones idóneas para la solicitud de los registros correspondientes, siendo, en tal sentido, indispensable que en sus peticiones los partidos cumplan todos los requisitos o exigencias que dispongan las leyes –como lo es la presentación, en los tiempos establecidos para ello, de las planillas–.

Por lo cual, al trascender en la debida integración de los gobiernos municipales, la solicitud en las planillas debe hacerse de forma completa, ya que con relación a los requisitos legales que han de observar los institutos políticos para la postulación de planillas de mayoría relativa a los ayuntamientos de las entidades federativas, se concluye, conforme al precedente de referencia que, la correcta interpretación de los preceptos normativos aplicables es aquella que permite establecer como exigencia que la planilla de candidaturas deba presentarse completa, ello es, con igual número de postulantes, propietarios y suplentes, que disponga la legislación aplicable -artículo 114 del Código Electoral-.

Es decir, la solicitud de registro debe llevar anexa los demás documentos establecidos en la norma y Lineamientos de registro, siendo así, la premisa que, adjuntó a las solicitudes de registro, se debe acompañar la restante documentación, dado que, las solicitudes y documentación anexa, conforman un todo en su conjunto e integralidad, porque solo juntos, es que cumplen debidamente con los Lineamientos para el registro de candidaturas y el objetivo de registro y postulación,

¹⁵ Conforme a lo dispuesto, además, en el artículo 25, párrafo 1, incisos a) y c) de la Ley General de Partidos.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

dado que no puede hacerse una interpretación literal de la norma, sino funcional, en razón de su finalidad.

Por eso, en los Lineamientos en cita, se utilizan, indistinta, separada o conjuntamente, los conceptos de, solicitud, documentación, postulación, derivado de la interpretación sistemática y funcional, entendiéndose como tales, el expediente formado por toda la documentación respectiva, dando pie, a los requerimientos que establecen los Lineamientos, cuando, del análisis de dicho expediente se observe alguna omisión, pero no así, cuando la misma sea total, porque entonces, no existe análisis como tal, y no hay nada -documentación- que estudiar, y sí, por el contrario, un todo que subsanar.

Sirve de sustento, a lo anterior, lo establecido en el numeral 11, de los Lineamientos de mérito, mismo que, para una mejor comprensión, se transcribe a continuación:

"Artículo 11. Para tal efecto, entregarán a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, el formato de registro ante dicho Sistema de manera impresa, acompañado¹⁶ de la documentación señalada en estos lineamientos. De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones que, en su caso, fuesen señaladas, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, de conformidad con el artículo 281, párrafos 3, 4 y 6 del Reglamento de Elecciones.
(Lo resaltado es propio).

Lo anterior es así, primordialmente, porque la propia Constitución Federal, en su artículo 115, dispone expresa y claramente que los ayuntamientos deberán integrarse con el número de miembros que señalen las normas atinentes y dicha condición se tutela desde la postulación de candidaturas, en ese sentido, conforme a lo establecido en los artículos 34, fracción XXII, 189, fracción IV, inciso d) primer párrafo, no es posible entender un significado que fomente la postulación de planillas incompletas, ya sea sin algún propietario o suplente y, mucho menos, fórmulas vacías.

Así pues, conforme a lo hasta aquí razonado, se debe concluir que, por mandato constitucional, la presentación correspondiente a la documentación de los ayuntamientos debe ser de forma completa, para asegurar el desarrollo apropiado de sus tareas, y dicho funcionamiento se garantiza desde la postulación de las candidaturas, por tanto, los partidos políticos se encuentran obligados a presentar

¹⁶ De Acompañar, definición sobre la cual, el Diccionario de la Lengua Española, define, en su acepción 3, como: "3. tr. Dicho de una cosa: Existir junto a otra o simultáneamente con ella. U. t. c. prnl."



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

planillas que cuenten con el número de integrantes propietarios y suplentes que disponga la ley aplicable, y en los términos y plazos allí previstos.

Lo anterior, es decir, la exigencia de los partidos políticos de presentar planillas completas, no es, en modo alguno, carga excesiva, dado que los partidos tienen a su disposición todas las condiciones para actuar y corregir, en tiempo y forma, las deficiencias en la postulación de planillas a los ayuntamientos, para ello, precisamente, el periodo de quince días otorgado a su favor, para la presentación de planillas ante el Consejo General, para su valoración y aprobación, de ser el caso, conforme se dispone en el numeral 190, fracciones I y VI, del Código Electoral.

Ahora, si bien los institutos políticos son quienes determinan qué personas habrán de ocupar las candidaturas al formar parte del ejercicio de su derecho de auto organización; no obstante, dichas postulaciones deben hacerse bajo los términos y modalidades que la propia normativa aplicable mandate, al tratarse de una cuestión de orden público y no de una mera prerrogativa.

Ello, dado que, si bien los partidos políticos tienen el derecho de participar en las elecciones municipales, deben hacerlo dentro del marco constitucional y legal que regula su actuación, de manera que la postulación y el registro de planillas incompletas no está justificada, más aún, al ser beneficiarios de financiamiento público y otras prerrogativas, por lo cual adquieren una vinculación mayor respecto de las obligaciones a su cargo, pues no hay razón jurídica para que, contando con financiamiento público y prerrogativas a su favor, no cumplan de manera puntual con las exigencias que la Constitución y la ley les imponen para participar en las elecciones en todos los ámbitos; en tal sentido, se parte de la base de que los partidos políticos cuentan con tales beneficios y con la militancia mínima para garantizar su existencia como tales, de ahí que no exista justificación para que no cumplan con los requisitos mínimos necesarios que la Constitución y la ley aplicable les impone para participar en los procesos electorales.

De las normas de referencia, se advierte, en la literalidad de algunas y en el contexto del resto, que subyace el principio de que los ayuntamientos se integren de manera completa y funcionen de forma regular, lo cual se alcanza desde la etapa de postulación de las planillas de candidaturas.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

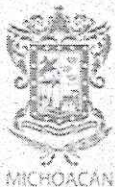
Ahora bien, debe tenerse en cuenta que, en los términos expuestos, al haber postulado el partido político planillas de manera defectuosa, sin cumplir con la exigencia de presentar fórmulas completas, de propietario y suplente, para cada cargo registrado, es claro que no se puede afirmar la existencia de un derecho adquirido en forma independiente por las personas que fueron registradas, de forma única, en fórmulas incompletas, porque al ser la postulación, en principio, un derecho del partido político o coalición que la efectuó (cuando la ciudadanía no opta por la vía independiente) tal derecho, de la ciudadanía postulada no se puede considerar absoluto, cuando el acto que lo originó, consistente en el ejercicio del derecho de los partidos o coaliciones a participar en las elecciones y postular candidaturas es imperfecto o incompleto¹⁷.

Así pues, es dable sostener, como ya se anticipó, la improcedencia en la solicitud de registro de la planilla, respecto del municipio de referencia, dado que, su derecho precluyó al momento del término del registro, sin que se haya realizado conforme lo establece la ley, estimar lo contrario, respecto del supuesto específico, haría nugatorio el principio de certeza, al no concluir la definitividad en las etapas, en este caso, en la de registro de candidaturas.

Por tanto, se concluye que, el instituto político solicitante, en relación con los ayuntamientos referidos, conforme a la revisión de los expedientes, en cada uno de los casos, hizo falta un requisito de elegibilidad, como es el acta de nacimiento, constancia de registro expedida por el registro federal de electores, copia legible de la credencial para votar, entre otros, por ello, este Consejo General niega el registro de las candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías que integran las planillas de Ayuntamientos, referidas al inicio del presente considerando.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Conclusión. Por cuestión metodológica, se procederá a realizar la conclusión, respecto al cumplimiento de requisitos en relación con la solicitud de registro presentada por el partido político **Encuentro Solidario**, acorde con lo establecido en el artículo 32 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, y conforme a lo señalado en el considerando **DÉCIMO**, en los términos siguientes:

¹⁷ Criterio similar se sostuvo por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el SUP-REC-402/2018.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

Respecto a la procedencia en el registro de candidaturas y en atención a lo señalado en el considerando **DÉCIMO**, el partido político cumplió con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Lineamientos para la elección consecutiva y en los Lineamientos para el registro de candidaturas, al haber, en términos de lo establecido en el numeral 32 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, acreditado el cumplimiento de selección de candidaturas, anexando las correspondientes aceptaciones en las mismas, dando cumplimiento con las obligaciones de fiscalización y, acreditar el cumplimiento de los Lineamientos de paridad de género.

Por lo cual, resulta procedente el registro de las planillas que conforman el **Anexo uno**.

VIGÉSIMO TERCERO. Órgano facultado para realizar la presentación del Acuerdo de mérito al Consejo General. En razón de los considerandos, razonamientos y fundamentos expuestos en el presente Acuerdo y con fundamento en el artículo 32 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A INTEGRAR AYUNTAMIENTOS, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a integrar Ayuntamientos, en el Estado de Michoacán, postuladas por el partido político **Encuentro Solidario**, para el Proceso Electoral, conforme a lo establecido en el considerando **PRIMERO** del presente Acuerdo.



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

SEGUNDO. Se aprueba el registro de las candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías que integran las planillas de Ayuntamientos, presentadas por el partido político de referencia, conforme a los cuadros esquemáticos descritos en el **Anexo uno** del presente Acuerdo, en virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Código Electoral y los Lineamientos para el registro de candidaturas, acorde con lo establecido en el considerando **DÉCIMO**, del presente.

TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, conforme a lo establecido en el párrafo final del considerando en mención, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.

CUARTO. Las planillas de ayuntamientos que conforman el **Anexo uno**, del presente Acuerdo, podrán iniciar campaña a partir del **diecinueve de abril, debiendo concluir el dos de junio siguiente**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo séptimo, de la Constitución Local, así como en el Calendario Electoral.

QUINTO. Conforme a lo señalado en la parte final del considerando **DÉCIMO NOVENO**, del presente Acuerdo, con relación a la postulación del ciudadano Gilberto León Arguello, se ordena se le dé vista, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda, en el entendido de que, una vez realizada la manifestación de mérito, la misma deberá hacerse del conocimiento de la representación del partido político Encuentro Solidario, a fin de que, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas, señale lo que al respecto considere necesario.

SEXTO. Se aprueba el registro de la planilla incompleta del ayuntamiento de Tanhuato, en los términos del considerando **VIGÉSIMO**.

SÉPTIMO. Se niega el registro de las candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías que integran las planillas de Ayuntamientos, presentadas



ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

por el partido político, conforme los razonamientos establecidos en el considerando **VIGÉSIMO PRIMERO** del presente.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.

NOVENO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las planillas de Ayuntamientos aprobadas **-Anexo uno-**, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.

DÈSIMO. El manejo y uso de datos personales relacionados con la documentación e información presentada con motivo de la postulación de candidaturas, deberá realizarse con estricto apego a lo que disponen los artículos 68, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 33 fracciones III y VI, y 39, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo **TERCERO** a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo **SEXTO**, a la Dirección Ejecutiva de Administración.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial, así como en la página oficial y estrados del Instituto.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.



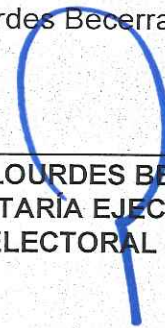
ACUERDO No. IEM- CG-160/2021

SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político **Encuentro Solidario**, de encontrarse presente alguna de sus respectivas representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente Acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Federal; 120 y 124 de la Ley General; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual de fecha dieciocho de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Carol Berenice Arellano Rangel, Araceli Gutiérrez Cortés, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Juan Adolfo Montiel Hernández, Luis Ignacio Peña Godínez y Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

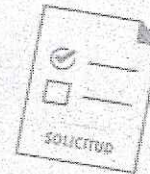
	
IGNACIO HURTADO GÓMEZ CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN	MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Aguililla

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ANGELICA GUADALUPE	SANCHEZ	OCHOA
Sindicatura Propietaria	LUIS ANGEL	MURATALLA	MAGAÑA
Sindicatura Suplente	NORBERTO	AGUILAR	VARELAS

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	AMADA SANDY	RODRIGUEZ	SOTO
1	Suplente	TEODORA	MAGAÑA	ANGUIANO
2	Propietario	LORENZO	ZAPIEN	CASTILLO
2	Suplente	ROGELIO	CARDENAS	LEON
3	Propietario	CASANDRA	MENDOZA	VILLA
3	Suplente	LOURDES	TOSCANO	FARIAS
4	Propietario	LUIS MIGUEL	ARROYO	ALCARAZ
4	Suplente	LETICIA	AYALA	PULIDO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

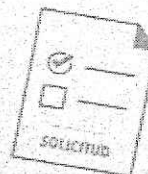
Regidurías de representación proporcional: al reverse

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Aguililla

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	AMADA SANDY	RODRIGUEZ	SOTO
1	Suplente	TEODORA	MAGAÑA	ANGUIANO
2	Propietario	LORENZO	ZAPIEN	CASTILLO
2	Suplente	ROGELIO	CARDENAS	LEON
3	Propietario	CASANDRA	MENDOZA	VILLA
3	Suplente	LOURDES	TOSCANO	FARIAS
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

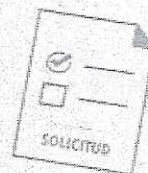
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Álvaro Obregón

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	FERNANDO	SANCHEZ	JUAREZ
Sindicatura Propietaria	ALMA OLIVIA	ZARATE	MELCHOR
Sindicatura Suplente	MARIA DEL CARMEN	DIAZ	ANGELES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JESUS	AVALOS	PANIAGUA
1	Suplente	JOSE ALBERTO	ZAVALA	TAPIA
2	Propietario	MARIA GUADALUPE	GARCIA	LOPEZ
2	Suplente	MARITZA YOCELI	GARCIA	REYES
3	Propietario	ADELAIDO	HERNANDEZ	RAMIREZ
3	Suplente	GERARDO	MARTINEZ	LOPEZ
4	Propietario	MA. SONIA	PEREZ	ARREOLA
4	Suplente	BRENDA ELIZABETH	VASQUEZ	VAZQUEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

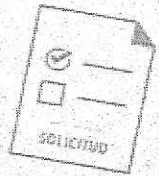
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Álvaro Obregón

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JESUS	AVALOS	PANIAGUA
1	Suplente	JOSE ALBERTO	ZAVALA	TAPIA
2	Propietario	MARIA GUADALUPE	GARCIA	LOPEZ
2	Suplente	MARITZA YOCELI	GARCIA	REYES
3	Propietario	ADELAIDO	HERNANDEZ	RAMIREZ
3	Suplente	GERARDO	MARTINEZ	LOPEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

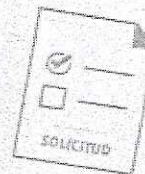
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: 1 / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Angamacutiro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MA. GUADALUPE	MARTINEZ	TRIGUEROS
Sindicatura Propietaria	DANIEL	ARREGUIN	VITAL
Sindicatura Suplente	JOSE DONALDO	JUAREZ	MADRIGAL

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JUANA ESPERANZA	GONZALEZ	SOLIS
1	Suplente	ANAHI	SORIA	LEMUS
2	Propietario	MARTIN	ESTRADA	MENDEZ
2	Suplente	DIEGO DANIEL	PONCE	SOLIS
3	Propietario	MARICELA	ZAMORA	RAMIREZ
3	Suplente	JUANA MONSERRAT	MUÑOZ	JUAREZ
4	Propietario	JESUS SALVADOR	NEGRETE	MARTINEZ
4	Suplente	GERARDO	MENDEZ	VALENTIN
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

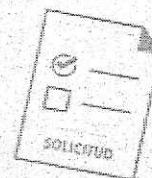
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Angamacutiro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JUANA ESPERANZA	GONZALEZ	SOLIS
1	Suplente	ANAHI	SORIA	LEMUS
2	Propietario	MARTIN	ESTRADA	MENDEZ
2	Suplente	DIEGO DANIEL	PONCE	SOLIS
3	Propietario	MARICELA	ZAMORA	RAMIREZ
3	Suplente	JUANA MONSERRAT	MUÑOZ	JUAREZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Angangueo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARIA	JUAREZ	HERNANDEZ
Sindicatura Propietaria	ERICK ALEJANDRO	HERNANDEZ	TELLEZ
Sindicatura Suplente	ISMAEL	TORRES	GONZALEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ABIGAIL	PACHECO	HINOJOSA
1	Suplente	ABRIL	MORA	HERNANDEZ
2	Propietario	ALEXIS DE JESUS	ELIGIO	VALENCIA
2	Suplente	LUIS ALBERTO	DOMINGUEZ	PEREA
3	Propietario	GUADALUPE	GUTIERREZ	HINOJOSA
3	Suplente	MICAELA	HERNANDEZ	TELLEZ
4	Propietario	MARCO ANTONIO	MARTINEZ	MORALES
4	Suplente	JUAN MANUEL	TELLEZ	MAYA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

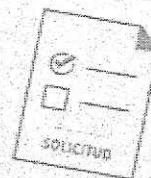
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Angangueo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ABIGAIL	PACHECO	HINOJOSA
1	Suplente	ABRIL	MORA	HERNANDEZ
2	Propietario	ALEXIS DE JESUS	ELIGIO	VALENCIA
2	Suplente	LUIS ALBERTO	DOMINGUEZ	PEREA
3	Propietario	GUADALUPE	GUTIERREZ	HINOJOSA
3	Suplente	MICAELA	HERNANDEZ	TELLEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

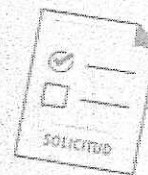
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Apatzingán

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JOSE LUIS	VARGAS	GONZALEZ
Sindicatura Propietaria	GERALDINE VICTORIA	VALDIVIAS	VARGAS
Sindicatura Suplente	OLGA	DE LA PAZ	CORTEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ANA MARIA	ALONSO	MANZO
1	Suplente	MONICA MELISSA	MENDOZA	SANCHEZ
2	Propietario	YESENIA	MEDINA	VILLALOBOS
2	Suplente	YESENIA BERENICE	LOPEZ	VAZQUEZ
3	Propietario	FRANCISCO JAVIER	ORTIZ	VAZQUEZ
3	Suplente	ABRAHAM	ORTIZ	VAZQUEZ
4	Propietario	ADILENE	PEDRAZA	BARRAGAN
4	Suplente	MARIA GUADALUPE	TAFOLLA	GARFIAS
5	Propietario	IGNACIO	RODRIGUEZ	CASTILLO
5	Suplente	JORGE ALEJANDRO	PAREDES	PEDRAZA
6	Propietario	ROSALINA	EQUIHUA	SORIANO
6	Suplente	ADRIANA ADILENE	VARGAS	YEPEZ
7	Propietario	JOSE MANUEL	ESPINOZA	CEJA
7	Suplente	JORGE	RENTERIA	DIAZ

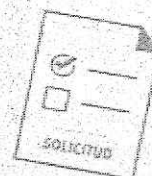
Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Apatzingán

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ANA MARIA	ALONSO	MANZO
1	Suplente	MONICA MELISSA	MENDOZA	SANCHEZ
2	Propietario	YESENIA	MEDINA	VILLALOBOS
2	Suplente	YESENIA BERENICE	LOPEZ	VAZQUEZ
3	Propietario	FRANCISCO JAVIER	ORTIZ	VAZQUEZ
3	Suplente	ABRAHAM	ORTIZ	VAZQUEZ
4	Propietario	ADILENE	PEDRAZA	BARRAGAN
4	Suplente	MARIA GUADALUPE	TAFOLLA	GARFIAS
5	Propietario	IGNACIO	RODRIGUEZ	CASTILLO
5	Suplente	JORGE ALEJANDRO	PAREDES	PEDRAZA

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

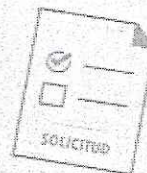
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Aporo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	FRANCISCO JAVIER	ESCUTIA	SANCHEZ
Sindicatura Propietaria	ELIZABETH	GUZMAN	MONDRAGON
Sindicatura Suplente	GABRIELA ALONDRA	RESENDIZ	TORRES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CARLOS ALBERTO	HERNANDEZ	PEREZ
1	Suplente	FRANCISCO	LOPEZ	GONZALEZ
2	Propietario	CRISTINA	TAPIA	OCAÑA
2	Suplente	ESMERALDA	GARCIA	LOZA
3	Propietario	JORGE ONEY	SANCHEZ	RUIZ
3	Suplente	JOSE ANTONIO	GARCIA	ROSAS
4	Propietario	ALONDRA	GUZMAN	HERNANDEZ
4	Suplente	CATALINA	GARCIA	MARTINEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

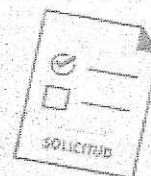
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Aporo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CARLOS ALBERTO	HERNANDEZ	PEREZ
1	Suplente	FRANCISCO	LOPEZ	GONZALEZ
2	Propietario	CRISTINA	TAPIA	OCAÑA
2	Suplente	ESMERALDA	GARCIA	LOZA
3	Propietario	JORGE ONEY	SANCHEZ	RUIZ
3	Suplente	JOSE ANTONIO	GARCIA	ROSAS
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Briseñas

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	EDGAR	BERNARDINO	BRISEÑO
Sindicatura Propietaria	MARA JATHZEL	GUZMAN	GODINEZ
Sindicatura Suplente	MARIA TERESA	ROSAS	ANGUIANO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	EDUARDO	JIMENEZ	LEON
1	Suplente	ALEJANDRO	VILLANUEVA	SANCHEZ
2	Propietario	BERTHA ALICIA	GONZALEZ	FLORES
2	Suplente	MARTHA CECILIA	GOMEZ	GODINEZ
3	Propietario	JUAN LUIS	PADILLA	ARIZAGA
3	Suplente	ROBERTO	GONZALEZ	PADILLA
4	Propietario	MAYRA ALEJANDRA	ALDANA	MARTINEZ
4	Suplente	NADIA MONSERRAT	CAZARES	GODINEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

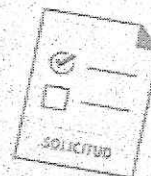
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Briseñas

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	EDUARDO	JIMENEZ	LEON
1	Suplente	ALEJANDRO	VILLANUEVA	SANCHEZ
2	Propietario	BERTHA ALICIA	GONZALEZ	FLORES
2	Suplente	MARTHA CECILIA	GOMEZ	GODINEZ
3	Propietario	JUAN LUIS	PADILLA	ARIZAGA
3	Suplente	ROBERTO	GONZALEZ	PADILLA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Buenavista

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	GUADALUPE	MORA	CHAVEZ
Sindicatura Propietaria	JULIETA	ESQUIVEL	PONCE
Sindicatura Suplente	MARIA YARICEL	SOTO	GUERRERO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	J. CRUZ	MAGAÑA	CALDERON
1	Suplente	RICARDO	LOPEZ	MOYA
2	Propietario	CHRISTIAN JOVANA	ESTRADA	HERNANDEZ
2	Suplente	MARIA DEL ROSARIO	ALVAREZ	VALENCIA
3	Propietario	PEDRO	CABRERA	CARRANZA
3	Suplente	JOSE ALBERTO	SOTO	GUERRERO
4	Propietario	LETICIA	SOLORIO	HURTADO
4	Suplente	MARIA ESTHER	ALVAREZ	VALENCIA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

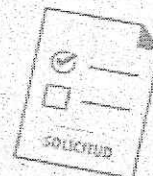
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Buenavista

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	J. CRUZ	MAGAÑA	CALDERON
1	Suplente	RICARDO	LOPEZ	MOYA
2	Propietario	CHRISTIAN JOVANA	ESTRADA	HERNANDEZ
2	Suplente	MARIA DEL ROSARIO	ALVAREZ	VALENCIA
3	Propietario	PEDRO	CABRERA	CARRANZA
3	Suplente	JOSE ALBERTO	SOTO	GUERRERO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

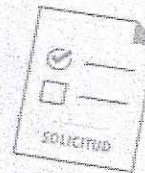
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Carácuaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	RIGOBERTO	CORONA	GUTIERREZ
Sindicatura Propietaria	SONIA	RODRIGUEZ	SANTOYO
Sindicatura Suplente	MARIA DE JESUS	FLORES	CERNA

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	OMAR	MORENO	OLMOS
1	Suplente	JAIME	FRANCO	GUTIERREZ
2	Propietario	LENNIS	VARGAS	VARGAS
2	Suplente	ROSALBA	IBARRA	SANCHEZ
3	Propietario	SOFIA	SANCHEZ	YAÑEZ
3	Suplente	MIRIAM	VILLAGOMEZ	PITA
4	Propietario	PERLA	MADRIGAL	GUTIERREZ
4	Suplente	BERENICE AZUCENA	BARRERA	MIRANDA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Carácuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	OMAR	MORENO	OLMOS
1	Suplente	JAIME	FRANCO	GUTIERREZ
2	Propietario	LENNIS	VARGAS	VARGAS
2	Suplente	ROSALBA	IBARRA	SANCHEZ
3	Propietario	SOFIA	SANCHEZ	YAÑEZ
3	Suplente	MIRIAM	VILLAGOMEZ	PITA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Charapan

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	RAUL	HERNANDEZ	RODRIGUEZ
Sindicatura Propietaria	LUZ MARIA	GARCIA	CEDEÑO
Sindicatura Suplente	ESPERANZA MARGARITA	MARTINEZ	GONZALEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	J JESUS	JERONIMO	SANTIAGO
1	Suplente	FRANCISCO	CIPRIAN	SANTOS
2	Propietario	PATRICIA ELIZABET	RODRIGUEZ	MARTINEZ
2	Suplente	MA. DEL CARMEN	GOMEZ	VICENTE
3	Propietario	ZACARIAS	REMIGIO	ELIAS
3	Suplente	LEONARDO	SANTOS	REMIGIO
4	Propietario	MAGDALENA	MARTINEZ	MONTELONGO
4	Suplente	IRMA LETICIA	CORTES	ALBERTO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Charapan

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	J JESUS	JERONIMO	SANTIAGO
1	Suplente	FRANCISCO	CIPRIAN	SANTOS
2	Propietario	PATRICIA ELIZABET	RODRIGUEZ	MARTINEZ
2	Suplente	MA. DEL CARMEN	GOMEZ	VICENTE
3	Propietario	ZACARIAS	REMIGIO	ELIAS
3	Suplente	LEONARDO	SANTOS	REMIGIO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

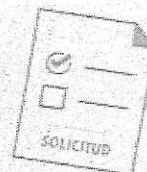
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Chilchota

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	FERNANDO	MADRIGAL	MARES
Sindicatura Propietaria	GUADALUPE	MADRIGAL	MELCHOR
Sindicatura Suplente	CARMEN	MARQUEZ	MERCED

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GUSTAVO	PRADO	SERRANO
1	Suplente	ROBERTO	SANTOS	ARIAS
2	Propietario	MARICELA GUADALUPE	CERNA	MENDOZA
2	Suplente	EDITH JEANETTE	BARTOLO	CASILLAS
3	Propietario	MIGUEL	GARCIA	MORALES
3	Suplente	EDGAR	DAVALOS	SALPA
4	Propietario	IRMA	GRANADOS	HURTADO
4	Suplente	LAURA PATRICIA	MARTINEZ	SAAVEDRA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

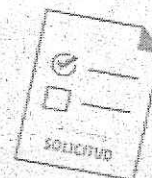
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Chilchota

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GUSTAVO	PRADO	SERRANO
1	Suplente	ROBERTO	SANTOS	ARIAS
2	Propietario	MARICELA GUADALUPE	CERNA	MENDOZA
2	Suplente	EDITH JEANETTE	BARTOLO	CASILLAS
3	Propietario	MIGUEL	GARCIA	MORALES
3	Suplente	EDGAR	DAVALOS	SALPA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Chinicuila

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	RUBEN DARIO	LARIOS	GARCIA
Sindicatura Propietaria	MA. GUADALUPE	IBARRA	CUEVAS
Sindicatura Suplente	GABRIELA	SERRANO	MAGAÑA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MANUEL	GUTIERREZ	BAUTISTA
1	Suplente	MARCO ANTONIO	SANCHEZ	ESPINDOLA
2	Propietario	BERTHA ALICIA	ROJAS	RAMIREZ
2	Suplente	YESENIA ANDREA	VALENCIA	ROJAS
3	Propietario	JOSE	ALCALA	REYNA
3	Suplente	FERNANDO EMMANUEL	SERRANO	CERVANTES
4	Propietario	MARGARITA	MARTINEZ	PELAYO
4	Suplente	MARIA	ANGUIANO	GALVAN
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

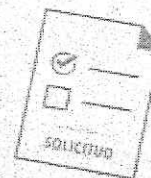
Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Chinicuila

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MANUEL	GUTIERREZ	BAUTISTA
1	Suplente	MARCO ANTONIO	SANCHEZ	ESPINDOLA
2	Propietario	BERTHA ALICIA	ROJAS	RAMIREZ
2	Suplente	YESENIA ANDREA	VALENCIA	ROJAS
3	Propietario	JOSE	ALCALA	REYNA
3	Suplente	FERNANDO EMMANUEL	SERRANO	CERVANTES
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Chucándiro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JENIFER	LOPEZ	TORRES
Sindicatura Propietaria	SAMUEL	MEDINA	GONZALEZ
Sindicatura Suplente	ADOLFO	ROBLES	RAMIREZ

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALMA LILIA	SANCHEZ	GUZMAN
1	Suplente	OFELIA	LOPEZ	GUZMAN
2	Propietario	RICARDO	MOLINA	CRUZ
2	Suplente	ESMAILE	TAPIA	ZAVALA
3	Propietario	ROSA ISELDA	VARGAS	VILLAGOMEZ
3	Suplente	YLDA	JACOBO	VAZQUEZ
4	Propietario	ISIDRO	LOPEZ	MURILLO
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

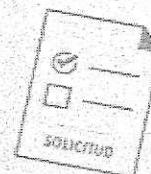
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Chucándiro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALMA LILIA	SANCHEZ	GUZMAN
1	Suplente	OFELIA	LOPEZ	GUZMAN
2	Propietario	RICARDO	MOLINA	CRUZ
2	Suplente	ESMAILE	TAPIA	ZAVALA
3	Propietario	ROSA ISELDA	VARGAS	VILLAGOMEZ
3	Suplente	YLDA	JACOBO	VAZQUEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Coeneo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	YUNUEN	RAMIREZ	GUZMAN
Sindicatura Propietaria	ANDRES	MARTINEZ	HERNANDEZ
Sindicatura Suplente	MARIO	RAZO	REGALADO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSEFINA	VEGA	GARCIA
1	Suplente	MATILDE	VEGA	GARCIA
2	Propietario	VICTOR	BIRRUETA	CAMPOS
2	Suplente	MOISES	MEJIA	SALINAS
3	Propietario	KARINA	BAUTISTA	FELIPE
3	Suplente	LESLY MARITZA	SILVA	MENDOZA
4	Propietario	MOISES ALBERTO	SALINAS	CERVANTES
4	Suplente	ADOLFO ANGEL	BERNAL	JACOBO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

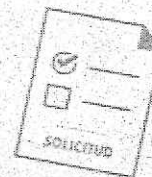
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Coeneo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSEFINA	VEGA	GARCIA
1	Suplente	MATILDE	VEGA	GARCIA
2	Propietario	VICTOR	BIRRUETA	CAMPOS
2	Suplente	MOISES	MEJIA	SALINAS
3	Propietario	KARINA	BAUTISTA	FELIPE
3	Suplente	LESLEY MARITZA	SILVA	MENDOZA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

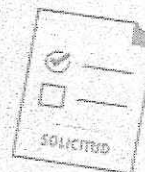
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Cojumatlán De Régules

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MANUEL SALVADOR	CORONA	GUDIÑO
Sindicatura Propietaria	GLORIA SAMARELLI	MARTINEZ	LOPEZ
Sindicatura Suplente	PATRICIA	SANCHEZ	SANDOVAL

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JAIME ISRAEL	BOLAÑOS	BRISEÑO
1	Suplente	CARLOS EDUARDO	VALERIO	SANDOVAL
2	Propietario	CLAUDIA ALEJANDRA	MANZO	ROMAN
2	Suplente	YESICA PATRICIA	AVALOS	FIGUEROA
3	Propietario	MANUEL	AYARD	GARCIA
3	Suplente	LUIS MANUEL	COBARRUBIA	COBARRUBIA
4	Propietario	PATRICIA	SANCHEZ	PALLARES
4	Suplente	TANIA	CASTELLANOS	AVALOS
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Cojumatlán De Régules

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JAIME ISRAEL	BOLAÑOS	BRISEÑO
1	Suplente	CARLOS EDUARDO	VALERIO	SANDOVAL
2	Propietario	CLAUDIA ALEJANDRA	MANZO	ROMAN
2	Suplente	YESICA PATRICIA	AVALOS	FIGUEROA
3	Propietario	MANUEL	AYARD	GARCIA
3	Suplente	LUIS MANUEL	COBARRUBIA	COBARRUBIA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

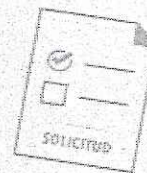
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: 1 / 2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Contepec

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ROSA ANGELICA	CRUZ	LEON
Sindicatura Propietaria	JUAN	CORREA	CHAVEZ
Sindicatura Suplente	ALAN JESUS	CORTES	FRANCO

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CATALINA	CHAVEZ	NAVA
1	Suplente	TERESA	GOMEZ	ROMERO
2	Propietario	CARLOS	CORTES	FRANCO
2	Suplente	RIGOBERTO	MARTINEZ	MORQUECHO
3	Propietario	HILDA	RAMOS	CRUZ
3	Suplente	AGUSTINA	GARCIA	GARCIA
4	Propietario	JOEL	SAN AGUSTIN	DOROTEO
4	Suplente	JUAN ARTURO	MIRANDA	CASIMIRO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

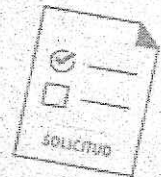
Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Contepec

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CATALINA	CHAVEZ	NAVA
1	Suplente	TERESA	GOMEZ	ROMERO
2	Propietario	CARLOS	CORTES	FRANCO
2	Suplente	RIGOBERTO	MARTINEZ	MORQUECHO
3	Propietario	HILDA	RAMOS	CRUZ
3	Suplente	AGUSTINA	GARCIA	GARCIA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Cuitzeo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	NELLY MARIEL	GARCIA	VEGA
Sindicatura Propietaria	WILFRIDO	CERRITEÑO	SAUNO
Sindicatura Suplente	JOSE ANTONIO	CERRITEÑO	CERRITEÑO

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ELIZABETH	LOPEZ	ESCUTIA
1	Suplente	YEIMI	MASCOTE	GARCIA
2	Propietario	MARCO ANTONIO	AMBRIS	CHAVEZ
2	Suplente	EDWIN	GUZMAN	ORTIZ
3	Propietario	ANGELICA	HERNANDEZ	RODRIGUEZ
3	Suplente	NELIDA	ZAMUDIO	AGUILERA
4	Propietario	CARMEN	ABREGO	ONOFRE
4	Suplente	SADDAM	LUNDEZ	CERRITEÑO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

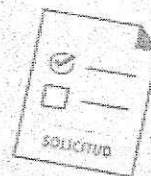
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Cuitzeo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ELIZABETH	LOPEZ	ESCUTIA
1	Suplente	YEIMI	MASCOTE	GARCIA
2	Propietario	MARCO ANTONIO	AMBRIS	CHAVEZ
2	Suplente	EDWIN	GUZMAN	ORTIZ
3	Propietario	ANGELICA	HERNANDEZ	RODRIGUEZ
3	Suplente	NELIDA	ZAMUDIO	AGUILERA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Epitacio Huerta

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	AXEL ALBERTO	SANCHEZ	FUENTES
Sindicatura Propietaria	GLORIA	RIVERA	MORALES
Sindicatura Suplente	FLORA	SANCHEZ	URIBE

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	RODRIGO	CORREA	PIÑA
1	Suplente	BARBARA MONSERRAT	MONTESINOS	RODRIGUEZ
2	Propietario	ANA CARMEN	AMARO	CORREA
2	Suplente	ENEDINA	GONZALEZ	GARCIA
3	Propietario	DIONICIO	CAMACHO	TREJO
3	Suplente	ISRAEL	BARRERA	TLAXALO
4	Propietario	ELIZABETH	GALINDO	GONZALEZ
4	Suplente	LETICIA	GARDUÑO	MONTESINOS
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

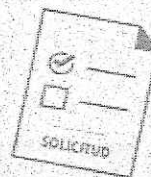
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Epitacio Huerta

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	RODRIGO	CORREA	PIÑA
1	Suplente	BARBARA MONSERRAT	MONTESINOS	RODRIGUEZ
2	Propietario	ANA CARMEN	AMARO	CORREA
2	Suplente	ENEDINA	GONZALEZ	GARCIA
3	Propietario	DIONICIO	CAMACHO	TREJO
3	Suplente	ISRAEL	BARRERA	TLAXALO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

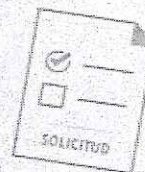
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Hidalgo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ESTHER YESENIA	CONTRERAS	GONZALEZ
Sindicatura Propietaria	OSCAR BERNARDO	ALVAREZ	SOLIS
Sindicatura Suplente	LUCIANO	LOPEZ	RAMIREZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SANDRA	HERNANDEZ	RUBIO
1	Suplente	OLGARIVIA	PEREZ	CRUZ
2	Propietario	ROGELIO	ALANIZ	SALGADO
2	Suplente	OSVALDO	SEGOVIANO	GALINDO
3	Propietario	LIZBETH	PEREZ	ARITZMENDI
3	Suplente	MARIA DEL PILAR	GARCIA	PEREZ
4	Propietario	HECTOR	NIETO	BECERRIL
4	Suplente	LUIS MANUEL	RIOS	VEGA
5	Propietario	GUADALUPE	COSS	GARCIA
5	Suplente	SANDRA	PEREZ	ROBLEDO
6	Propietario	SANTIAGO	MIRANDA	PADILLA
6	Suplente	FERNANDO	CAMBRON	TINAJERO
7	Propietario	ORALIA	GARCIA	PEDRAZA
7	Suplente	MARIA LUCERO	RUBIO	RUIZ

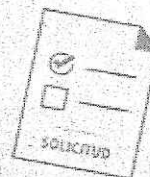
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Hidalgo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SANDRA	HERNANDEZ	RUBIO
1	Suplente	OLGARIVIA	PEREZ	CRUZ
2	Propietario	ROGELIO	ALANIZ	SALGADO
2	Suplente	OSVALDO	SEGOVIANO	GALINDO
3	Propietario	LIZBETH	PEREZ	ARITZMENDI
3	Suplente	MARIA DEL PILAR	GARCIA	PEREZ
4	Propietario	HECTOR	NIETO	BECERRIL
4	Suplente	LUIS MANUEL	RIOS	VEGA
5	Propietario	GUADALUPE	COSS	GARCIA
5	Suplente	SANDRA	PEREZ	ROBLEDO

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Huandacareo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	FRANCISCO JAVIER	HERRERA	TINOCO
Sindicatura Propietaria	VIRGINIA	NIETO	GUZMAN
Sindicatura Suplente	MA. DE JESUS	FERNANDEZ	HERNANDEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	FRANCISCO	AMBRIZ	ALVAREZ
1	Suplente	JUAN PABLO	SEGUNDO	CAMPOS
2	Propietario	KENIA	DIAZ	HERNANDEZ
2	Suplente	ALONDRA YATZIRI	MARINEZ	CORONA
3	Propietario	JOSE LUIS	REYES	TRUJILLO
3	Suplente	JOSE AMPARO	CALDERON	GARCIA
4	Propietario	MARIA DEL CARMEN	LEON	FULGENCIO
4	Suplente	ESTELA	GUZMAN	DIAZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

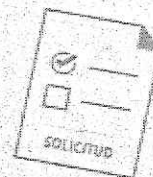
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Huandacareo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	FRANCISCO	AMBRIZ	ALVAREZ
1	Suplente	JUAN PABLO	SEGUNDO	CAMPOS
2	Propietario	KENIA	DIAZ	HERNANDEZ
2	Suplente	ALONDRA YATZIRI	MARINEZ	CORONA
3	Propietario	JOSE LUIS	REYES	TRUJILLO
3	Suplente	JOSE AMPARO	CALDERON	GARCIA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Huetamo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARIELLA	MAYA	VALDEZ
Sindicatura Propietaria	VALDEMAR	AGUIRRE	ARANA
Sindicatura Suplente	JESUS	GOMEZ	GALVAN

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CINDY RUBI	BENITEZ	LOPEZ
1	Suplente	BLANCA YESENIA	ESPINOZA	GARCIA
2	Propietario	MARCO ANTONIO	GOMEZ	SIERRA
2	Suplente	RODRIGO	GRANADOS	PINEDA
3	Propietario	SUSANA	CAMPOS	SOTO
3	Suplente	JUANA	RAMIREZ	RIOS
4	Propietario	CRISTOBAL	ANTUNEZ	HINOJOSA
4	Suplente	GABRIEL	ARELLANO	REBOLLAR
5	Propietario	VERONICA MICHEL	ANTUNEZ	HINOJOSA
5	Suplente	OFELIA	ALQUICIRA	HUIPIO
6	Propietario	PABLO	GARCIA	GOMEZ
6	Suplente	FELIX	RENTERIA	FLORES
7	Propietario			
7	Suplente			

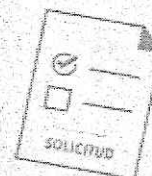
Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Huetamo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	CINDY RUBI	BENITEZ	LOPEZ
1	Suplente	BLANCA YESENIA	ESPINOZA	GARCIA
2	Propietario	MARCO ANTONIO	GOMEZ	SIERRA
2	Suplente	RODRIGO	GRANADOS	PINEDA
3	Propietario	SUSANA	CAMPOS	SOTO
3	Suplente	JUANA	RAMIREZ	RIOS
4	Propietario	CRISTOBAL	ANTUNEZ	HINOJOSA
4	Suplente	GABRIEL	ARELLANO	REBOLLAR
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Jacona

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JULIA	MARQUEZ	CHAVEZ
Sindicatura Propietaria	JORGE ALBERTO	TORRES	GARIBAY
Sindicatura Suplente	MANUEL	ZINTZUN	ESPINOZA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	NANZY LIZBETH	TORRES	GARIBAY
1	Suplente	LUZ ELENA	ALVAREZ	CHAVEZ
2	Propietario	RAFAEL	MEDINA	ROMERO
2	Suplente	JOSE MARTIN	CUEVAS	HERNANDEZ
3	Propietario	LAURA EDITH	MEDINA	ROMERO
3	Suplente	ALEJANDRA	GIL	MARTINEZ
4	Propietario	MARTIN	LOPEZ	MUNGUIA
4	Suplente	MANUEL	CALDERON	RUBIO
5	Propietario	NORA ITZEL	BANDA	TAPIA
5	Suplente	ANDREA	HERRERA	ORTEGA
6	Propietario	EDGAR ISAIAS	MARTINEZ	MARISCAL
6	Suplente	MARCO AURELIO	MEDINA	ROMERO
7	Propietario			
7	Suplente			

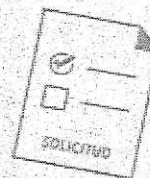
Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Jacona

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	NANZY LIZBETH	TORRES	GARIBAY
1	Suplente	LUZ ELENA	ALVAREZ	CHAVEZ
2	Propietario	RAFAEL	MEDINA	ROMERO
2	Suplente	JOSE MARTIN	CUEVAS	HERNANDEZ
3	Propietario	LAURA EDITH	MEDINA	ROMERO
3	Suplente	ALEJANDRA	GIL	MARTINEZ
4	Propietario	MARTIN	LOPEZ	MUNGUIA
4	Suplente	MANUEL	CALDERON	RUBIO
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: José Sixto Verduzco

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ARMANDO	VENEGAS	MARTINEZ
Sindicatura Propietaria	MARIA DEL CARMEN	CAMACHO	PEREZ
Sindicatura Suplente	JIMENA GUADALUPE	RIVERA	MEZA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ARTURO	RIOS	RAMIREZ
1	Suplente	MARIO	LEDESMA	CALDERAS
2	Propietario	MIRELLA	MEDRANO	MORALES
2	Suplente	MARIA SANDIVEL	MORALES	GUTIERREZ
3	Propietario	SALVADOR	ARROYO	CEBALLOS
3	Suplente	JOSE SALVADOR	GODINEZ	BARRETO
4	Propietario	JENNIFER STEECY	DIAZ	CABRERA
4	Suplente	MARIA DEL CARMEN	LEDESMA	SILVA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso.

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: José Sixto Verduzco

Regidurías de Representación Proporcional

Nº.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ARTURO	RIOS	RAMIREZ
1	Suplente	MARIO	LEDESMA	CALDERAS
2	Propietario	MIRELLA	MEDRANO	MORALES
2	Suplente	MARIA SANDIVEL	MORALES	GUTIERREZ
3	Propietario	SALVADOR	ARROYO	CEBALLOS
3	Suplente	JOSE SALVADOR	GODINEZ	BARRETO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

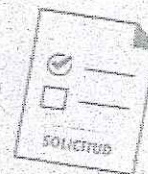
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: 7 /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Juárez

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ASUCENA	SERNA	ROMERO
Sindicatura Propietaria	LAURO	DORANTES	SANCHEZ
Sindicatura Suplente	BERNARDO	DOMINGUEZ	SAUCEDO

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	OLIVIA	SERNA	HERNANDEZ
1	Suplente	JESSICA	MACHUCA	SILVA
2	Propietario	JAIME	HERNANDEZ	JARAMILLO
2	Suplente	JULIO	RAMIREZ	ARROYO
3	Propietario	NOEMI	ARRIAGA	RODRIGUEZ
3	Suplente	DOMINGA	RODRIGUEZ	MIRALRIO
4	Propietario	JUAN	ORTUÑO	DEL ANGEL
4	Suplente	RICARDO	PEREZ	ESPINOZA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

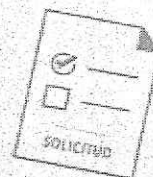
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Juárez

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	OLIVIA	SERNA	HERNANDEZ
1	Suplente	JESSICA	MACHUCA	SILVA
2	Propietario	JAIME	HERNANDEZ	JARAMILLO
2	Suplente	JULIO	RAMIREZ	ARROYO
3	Propietario	NOEMI	ARRIAGA	RODRIGUEZ
3	Suplente	DOMINGA	RODRIGUEZ	MIRALRIO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

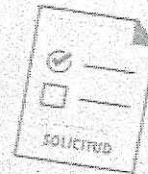
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Lagunillas

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	OCTAVIO	CHAVEZ	AGUIRRE
Sindicatura Propietaria	MARIA AZUCENA	MUÑOZ	BARRIGA
Sindicatura Suplente	ENEDINA	LUNA	MARTINEZ

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	J. ERASTO	GARCIA	CHAVEZ
1	Suplente	BENJAMIN	SANCHEZ	MARMOLEJO
2	Propietario	SALUD	SALINAS	HERNANDEZ
2	Suplente	LORENA	MARTINEZ	CALVILLO
3	Propietario	RIGOBERTO	SAUCEDO	JUAREZ
3	Suplente	DOMINGO	PIÑON	RICO
4	Propietario	MARIA DEL CARMEN	PIÑON	ESPINOZA
4	Suplente	TERESA	GARCIA	RAMIREZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

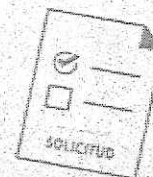
Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Lagunillas

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	J. ERASTO	GARCIA	CHAVEZ
1	Suplente	BENJAMIN	SANCHEZ	MARMOLEJO
2	Propietario	SALUD	SALINAS	HERNANDEZ
2	Suplente	LORENA	MARTINEZ	CALVILLO
3	Propietario	RIGOBERTO	SAUCEDO	JUAREZ
3	Suplente	DOMINGO	PIÑON	RICO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Lázaro Cárdenas

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	CRECENCIO	HEREDIA	HERNANDEZ
Sindicatura Propietaria	FIDELIA	HUATO	ROJAS
Sindicatura Suplente	BRISA LIZETH	LOPEZ	ARTEAGA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	RICARDO	ORTIZ	SERRANO
1	Suplente	JOSE ANTONIO	LOPEZ	VALDEZ
2	Propietario	XOCHQUETZAL	CALIXTO	MEZA
2	Suplente	ANA LAURA	FRANCO	GARCIA
3	Propietario	JOSE GODOFREDO	CASTILLO	LIZARRAGA
3	Suplente	PLACIDO	ROSALES	GOMEZ
4	Propietario	NEREYDA	LOPEZ	REYES
4	Suplente	KAREN DAYANIRA	MORA	CEJA
5	Propietario	MARIO ALBERTO	RAMIREZ	MORALES
5	Suplente	PABLO	GOMEZ	MALENO
6	Propietario	ROSARIO DEL CARMEN	BARRERA	CUEVAS
6	Suplente	BRICEYDA ESMERALDA	MALDONADO	VAZQUEZ
7	Propietario	URIAZ	OREGON	MACIEL
7	Suplente	JESUS	PEÑALOZA	ESPINO

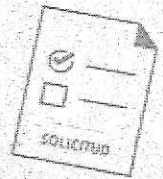
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Lázaro Cárdenas

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	RICARDO	ORTIZ	SERRANO
1	Suplente	JOSE ANTONIO	LOPEZ	VALDEZ
2	Propietario	XOCHIQUETZAL	CALIXTO	MEZA
2	Suplente	ANA LAURA	FRANCO	GARCIA
3	Propietario	JOSE GODOFREDO	CASTILLO	LIZARRAGA
3	Suplente	PLACIDO	ROSALES	GOMEZ
4	Propietario	NEREYDA	LOPEZ	REYES
4	Suplente	KAREN DAYANIRA	MORA	CEJA
5	Propietario	MARIO ALBERTO	RAMIREZ	MORALES
5	Suplente	PABLO	GOMEZ	MALENO

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

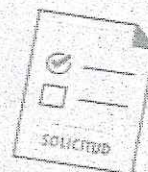
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Los Reyes

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JAIME	ALONSO	DOMINGUEZ
Sindicatura Propietaria	YESSENIA	MAGAÑA	GUERRERO
Sindicatura Suplente	ROSALIA	VAZQUEZ	ROSALES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARTIN	GARCIA	FIGUEROA
1	Suplente	CONRADO	FRANCISCO	PEDRO
2	Propietario	MARICELA	SANDOVAL	ROCHA
2	Suplente	MARIA DE LOS ANGELES	OCHOA	GONZALEZ
3	Propietario	ARCADIO	RODRIGUEZ	AGUILAR
3	Suplente	EDUARDO	MANZO	CEJA
4	Propietario	KATIA	MORA	ROBLEDO
4	Suplente	NOEMI	ISIDRO	OSEGUERA
5	Propietario	PORFIRIO	ALEJANDRE	CORTEZ
5	Suplente	FELICIANO	ESQUIVEL	MORELOS
6	Propietario	MIRIAM LIZBETH	MENDEZ	MENDEZ
6	Suplente	DIANA YARITZA	MAGAÑA	CACHO
7	Propietario			
7	Suplente			

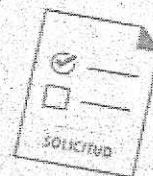
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / / 2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Los Reyes

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARTIN	GARCIA	FIGUEROA
1	Suplente	CONRADO	FRANCISCO	PEDRO
2	Propietario	MARICELA	SANDOVAL	ROCHA
2	Suplente	MARIA DE LOS ANGELES	OCHOA	GONZALEZ
3	Propietario	ARCADIO	RODRIGUEZ	AGUILAR
3	Suplente	EDUARDO	MANZO	CEJA
4	Propietario	KATIA	MORA	ROBLEDO
4	Suplente	NOEMI	ISIDRO	OSEGUERA
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

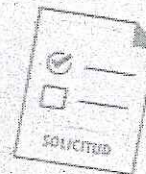
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Madero

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ANALY MARCELA	IBARRA	GAMIÑO
Sindicatura Propietaria	GUILLERMO	MORALES	BARAJAS
Sindicatura Suplente	FELIX ANTONIO	HUITRON	MOLINA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ANA MARIA	CLEMENTE	VILLASEÑOR
1	Suplente	ROSA ISELA	ANAYA	TORRES
2	Propietario	JOSE CLEMENTE	CORONA	IBAÑEZ
2	Suplente	GUILLERMO	RUIZ	VILLASEÑOR
3	Propietario	HERLINDA	FLORES	CORONA
3	Suplente	REVERIANA	GOMEZ	VILLA
4	Propietario	TEODORO	AYALA	VARGAS
4	Suplente	SERGIO	CORTEZ	SANCHEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

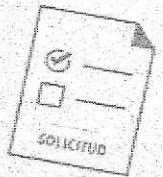
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Madero

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ANA MARIA	CLEMENTE	VILLASEÑOR
1	Suplente	ROSA ISELA	ANAYA	TORRES
2	Propietario	JOSE CLEMENTE	CORONA	IBAÑEZ
2	Suplente	GUILLERMO	RUIZ	VILLASEÑOR
3	Propietario	HERLINDA	FLORES	CORONA
3	Suplente	REVERIANA	GOMEZ	VILLA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Morelia

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	TZITZQUI NOYRETTE	PEÑA	BELMONTE
Sindicatura Propietaria	HINTON ALFONSO	PEREZ	GARCIA
Sindicatura Suplente	JUAN JOSE	ORTIZ	LOPEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARISOL ESTEFANI	MUNGUIA	PANIAGUA
1	Suplente	MONTSERRAT	PEREZ	TORRES
2	Propietario	ALEXIS	TORRES	SOLORIO
2	Suplente	GENARO JAVIER	PADILLA	MONTAÑO
3	Propietario	IRIDIA OXANA	VEGA	PINEDA
3	Suplente	BERTHA YVONNE	RUIZ	BASTIEN
4	Propietario	DANIEL	MARQUEZ	GERARDO
4	Suplente	FRANCISCO	ALVARADO	BAUTISTA
5	Propietario	MARIA SALUD	RODRIGUEZ	LOPEZ
5	Suplente	YULIANA	HERNANDEZ	GONZALEZ
6	Propietario	MIGUEL ANGEL	CRUZ	GONZALEZ
6	Suplente	CARLOS HUMBERTO	SOTOMAYOR	ORTIZ
7	Propietario	MARIA ISABEL	LOPEZ	ARROYO
7	Suplente	ALEJANDRA	TAPIA	VAZQUEZ

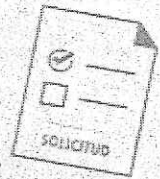
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Morelia

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARISOL ESTEFANI	MUNGUIA	PANIAGUA
1	Suplente	MONTSERRAT	PEREZ	TORRES
2	Propietario	ALEXIS	TORRES	SOLORIO
2	Suplente	GENARO JAVIER	PADILLA	MONTAÑO
3	Propietario	IRIDIA OXANA	VEGA	PINEDA
3	Suplente	BERTHA YVONNE	RUIZ	BASTIEN
4	Propietario	DANIEL	MARQUEZ	GERARDO
4	Suplente	FRANCISCO	ALVARADO	BAUTISTA
5	Propietario	MARIA SALUD	RODRIGUEZ	LOPEZ
5	Suplente	YULIANA	HERNANDEZ	GONZALEZ

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

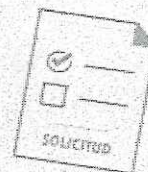
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Morelos

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JOSE ALFREDO	MENDOZA	DIAZ
Sindicatura Propietaria	MARIA ROSIO	PEREZ	FLORES
Sindicatura Suplente	NANCY	GUZMAN	LEMUS

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE OCTAVIO	REYES	LEMUS
1	Suplente	J GUADALUPE	VILLAGOMEZ	ROSALES
2	Propietario	MARICELA	GARCIA	GUZMAN
2	Suplente	YESENIA	DIAZ	JIMENEZ
3	Propietario	JOSE JAIME	SANCHEZ	OROZCO
3	Suplente	DANIEL	HERNANDEZ	CISNEROS
4	Propietario	OLGA LIDIA	JIMENEZ	TAPIA
4	Suplente	MARIELA	GARCIA	ORTEGA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

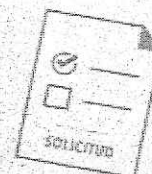
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Morelos

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE OCTAVIO	REYES	LEMUS
1	Suplente	J GUADALUPE	VILLAGOMEZ	ROSALES
2	Propietario	MARICELA	GARCIA	GUZMAN
2	Suplente	YESENIA	DIAZ	JIMENEZ
3	Propietario	JOSE JAIME	SANCHEZ	OROZCO
3	Suplente	DANIEL	HERNANDEZ	CISNEROS
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control íntegro)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Múgica

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ROSA MARIA	URTIZ	MARTINEZ
Sindicatura Propietaria	JAIRO DE JESUS	CEJA	SIRANDA
Sindicatura Suplente	ELIZABETH	CARDONA	GARCIA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	FIDELINA	PINEDA	HIDALGO
1	Suplente	ANA ESBEIDE	VARGAS	MONTILLO
2	Propietario	EDGAR	CHAPARRO	PACHECO
2	Suplente	VICTORIA	BUCIO	PADILLA
3	Propietario	MARIA ELIZABETH	TAFOLLA	ZAMORA
3	Suplente	MA. PERLITA	ZARCO	HUATO
4	Propietario	ROBERTO	LOPEZ	VARGAS
4	Suplente	HILDA ROSA	CRUZ	RENTERIA
5	Propietario	ANALLELI	OLIVEROS	ZARCO
5	Suplente	BERTHA ALICIA	HIDALGO	GARCIA
6	Propietario	ERIKA ANAHI	LOPEZ	VARGAS
6	Suplente	LETICIA	CEJA	SIRANDA
7	Propietario			
7	Suplente			

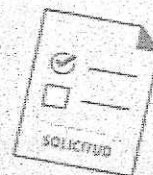
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Múgica

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	FIDELINA	PINEDA	HIDALGO
1	Suplente	ANA ESBEIDE	VARGAS	MONTILLO
2	Propietario	EDGAR	CHAPARRO	PACHECO
2	Suplente	VICTORIA	BUCIO	PADILLA
3	Propietario	MARIA ELIZABETH	TAFOLLA	ZAMORA
3	Suplente	MA. PERLITA	ZARCO	HUATO
4	Propietario	ROBERTO	LOPEZ	VARGAS
4	Suplente	HILDA ROSA	CRUZ	RENTERIA
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Nahuátzen

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ABEL	DIEGO JUAN	HERRERA
Sindicatura Propietaria	ANA LILIA	NUÑEZ	MAGAÑA
Sindicatura Suplente	VERONICA	VELAZQUEZ	HEREDIA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SERGIO	IREPAN	GARCIA
1	Suplente	JONATHAN EMMANUEL	AVILES	ANALUCAS
2	Propietario	FABIOLA	CIRIGO	DIEZ
2	Suplente	LIDIA	SANCHEZ	ALVAREZ
3	Propietario	ARMANDO	HUERTA	HERNANDEZ
3	Suplente	MIGUEL ANGEL	MIER	DIEGO
4	Propietario	NORMA PATRICIA	ZUÑIGA	ZUÑIGA
4	Suplente	DULCE MARIA	J. LUCAS	MORALES
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

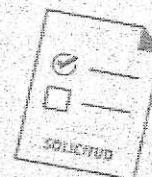
Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Nahuázen

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SERGIO	IREPAN	GARCIA
1	Suplente	JONATHAN EMMANUEL	AVILES	ANALUCAS
2	Propietario	FABIOLA	CIRIGO	DIEZ
2	Suplente	LIDIA	SANCHEZ	ALVAREZ
3	Propietario	ARMANDO	HUERTA	HERNANDEZ
3	Suplente	MIGUEL ANGEL	MIER	DIEGO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

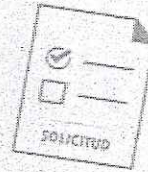
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Nuevo Urecho

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	YAZMIN	JIMENEZ	GOMEZ
Sindicatura Propietaria	HOMERO	GIL	RANGEL
Sindicatura Suplente	CESAR	JIMENEZ	PINEDA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	BEATRIZ	FIGUEROA	SALVADOR
1	Suplente	YESENIA	RAMIREZ	MAGAÑA
2	Propietario	FRANCISCO JAVIER	JIMENEZ	FIGUEROA
2	Suplente	ANDRES	JIMENEZ	FIGUEROA
3	Propietario	ANA KAREN	AVALOS	TORRES
3	Suplente	BELEN	JIMENEZ	FIGUEROA
4	Propietario	RENE	JIMENEZ	GOMEZ
4	Suplente	ABELARDO	JIMENEZ	GOMEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

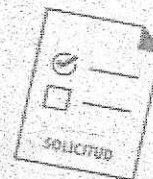
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Nuevo Urecho

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	BEATRIZ	FIGUEROA	SALVADOR
1	Suplente	YESENIA	RAMIREZ	MAGAÑA
2	Propietario	FRANCISCO JAVIER	JIMENEZ	FIGUEROA
2	Suplente	ANDRES	JIMENEZ	FIGUEROA
3	Propietario	ANA KAREN	AVALOS	TORRES
3	Suplente	BELEN	JIMENEZ	FIGUEROA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

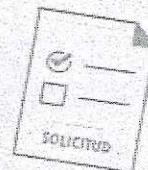
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Numarán

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	RICARDO	AGUILAR	SOLORIO
Sindicatura Propietaria	HERMINIA ADELA	BERBER	RAMIREZ
Sindicatura Suplente	JOANA YADIRA	RAMIREZ	RAMIREZ

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GUILLERMO	HERNANDEZ	JUAREZ
1	Suplente	EDUARDO GILBERTO	ORTIZ	NARANJO
2	Propietario	ANDREINA ESTHEFANI	ZARATE	RAMIREZ
2	Suplente	REBECA	LARA	CORTEZ
3	Propietario	GUILLERMO	HERRERA	HERRERA
3	Suplente	LUIS ENRIQUE	CAMACHO	VAZQUEZ
4	Propietario	GUADALUPE	ROMERO	CASTRO
4	Suplente	CRUZ	CABRERA	JUAREZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

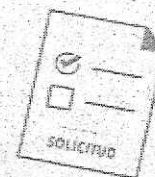
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Numarán

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GUILLERMO	HERNANDEZ	JUAREZ
1	Suplente	EDUARDO GILBERTO	ORTIZ	NARANJO
2	Propietario	ANDREINA ESTHEFANI	ZARATE	RAMIREZ
2	Suplente	REBECA	LARA	CORTEZ
3	Propietario	GUILLERMO	HERRERA	HERRERA
3	Suplente	LUIS ENRIQUE	CAMACHO	VAZQUEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(Control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Ocampo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	GABRIEL	MIRANDA	MORA
Sindicatura Propietaria	VIRIDIANA	MARTINEZ	DOMINGUEZ
Sindicatura Suplente	MARIA ELIZABETH	DOMINGUEZ	BERNAL

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LEONSO	SANCHEZ	MORENO
1	Suplente	FORTUNATO	GARCIA	MONDRAGON
2	Propietario	ANABEL	MARTINEZ	NUÑEZ
2	Suplente	ITZEL MONTSERRAT	MARTINEZ	COLIN
3	Propietario	ANTONIO	ALVAREZ	COLIN
3	Suplente	RODRIGO	PERALTA	GONZALEZ
4	Propietario	ROSAURA	SANCHEZ	DOMINGUEZ
4	Suplente	BEATRIZ LYZETTE	TELLEZ	MIRANDA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Ocampo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LEONSO	SANCHEZ	MORENO
1	Suplente	FORTUNATO	GARCIA	MONDRAGON
2	Propietario	ANABEL	MARTINEZ	NUÑEZ
2	Suplente	ITZEL MONTSEERRAT	MARTINEZ	COLIN
3	Propietario	ANTONIO	ALVAREZ	COLIN
3	Suplente	RODRIGO	PERALTA	GONZALEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

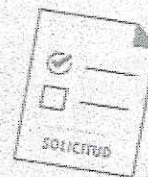
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Paracho

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JESUS	MEDINA	RAMIREZ
Sindicatura Propietaria	MARGARITA	ZAPIEN	ZARCO
Sindicatura Suplente	DOMINGA	DAMIAN	PAHUA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALVARO	PASCUAL	ZALAPA
1	Suplente	ALBERTO	MARTINEZ	AGUSTIN
2	Propietario	ALEJANDRA	CARRANZA	VIDAL
2	Suplente	ANGELICA MARIA	RIOS	CHAVIRA
3	Propietario	FELIPE	PEREZ	ESTRADA
3	Suplente	ROBERTO	REYES	FELICES
4	Propietario	MA DOLORES	HUERTA	SANCHEZ
4	Suplente	NORA PATRICIA	PASAYE	CUPA
5	Propietario	EMMANUEL	NAVA	TAMAYO
5	Suplente	MARCOS ALBERTO	VIRRUETA	PLACENCIA
6	Propietario	ESTERLINA	ALONSO	CAMPOS
6	Suplente	EDITH PAOLA	AGUILAR	SILVA
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Paracho

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALVARO	PASCUAL	ZALAPA
1	Suplente	ALBERTO	MARTINEZ	AGUSTIN
2	Propietario	ALEJANDRA	CARRANZA	VIDAL
2	Suplente	ANGELICA MARIA	RIOS	CHAVIRA
3	Propietario	FELIPE	PEREZ	ESTRADA
3	Suplente	ROBERTO	REYES	FELICES
4	Propietario	MA DOLORES	HUERTA	SANCHEZ
4	Suplente	NORA PATRICIA	PASAYE	CUPA
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

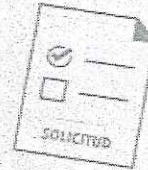
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Pátzcuaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	HERMILA	SOLIS	CALDERON
Sindicatura Propietaria	ULISES FABIAN	GARFIAS	VELAZQUEZ
Sindicatura Suplente	EDDER	HERRERA	VILLASEÑOR

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MIRIAM ANGELICA	RAMIREZ	CASTREJON
1	Suplente	ADRIANA	RAMOS	GALVAN
2	Propietario	GUSTAVO	SALAS	GARCIA
2	Suplente	EDER UZIEL	REYES	ESCOBAR
3	Propietario	LIZBET CELINA	CARBAJAL	ALBA
3	Suplente	MA. BEATRIS	DE JESUS	CIPRIANO
4	Propietario	EFREN	PURECO	REYES
4	Suplente	ENRIQUE	FLORES	MEDINA
5	Propietario	JAZMIN	GUZMAN	ROJAS
5	Suplente	SANDRA	MARTINEZ	FUERTE
6	Propietario	HECTOR MANUEL	CERVANTES	PURECO
6	Suplente	DANIEL	SALVADOR	ANDRADE
7	Propietario			
7	Suplente			

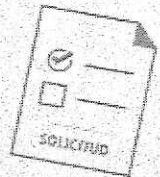
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Pátzcuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MIRIAM ANGELICA	RAMIREZ	CASTREJON
1	Suplente	ADRIANA	RAMOS	GALVAN
2	Propietario	GUSTAVO	SALAS	GARCIA
2	Suplente	EDER UZIEL	REYES	ESCOBAR
3	Propietario	LIZBET CELINA	CARBAJAL	ALBA
3	Suplente	MA. BEATRIS	DE JESUS	CIPRIANO
4	Propietario	EFREN	PURECO	REYES
4	Suplente	ENRIQUE	FLORES	MEDINA
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Penjamillo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	GILBERTO	MEJIA	SALGADO
Sindicatura Propietaria	XOCHITHL KARELI	DEL RIO	CARRANZA
Sindicatura Suplente	JAQUELINE	CABRERA	CAMARENA

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JESUS FROYLAN	ARELLANO	DUARTE
1	Suplente	YONATAN	SAAVEDRA	LANDIN
2	Propietario	FRANCISCA	GUZMAN	NAVARRO
2	Suplente	MARIA DE LA LUZ	CERVANTES	CEJA
3	Propietario	MARIO	OROZCO	MAGAÑA
3	Suplente	JOSE LUIS	VILLALOBOS	MARTINEZ
4	Propietario	SUSANA	LOPEZ	AGUILERA
4	Suplente	ROSA MARIA	MEZA	VELAZQUEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

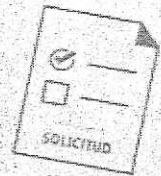
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: - / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Penjamillo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JESUS FROYLAN	ARELLANO	DUARTE
1	Suplente	YONATAN	SAAVEDRA	LANDIN
2	Propietario	FRANCISCA	GUZMAN	NAVARRO
2	Suplente	MARIA DE LA LUZ	CERVANTES	CEJA
3	Propietario	MARIO	OROZCO	MAGAÑA
3	Suplente	JOSE LUIS	VILLALOBOS	MARTINEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

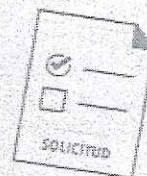
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Purépero

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	FCO. JAVIER	LOPEZ	GONZALEZ
Sindicatura Propietaria	PAULA	SANCHEZ	FLORES
Sindicatura Suplente	CANDELARIA	RAMIREZ	MARTINEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	FIDEL	LOPEZ	MANRIQUEZ
1	Suplente	LUIS FERNANDO	ALCALA	ORTEGA
2	Propietario	CARMEN	BARRIGA	ORDAZ
2	Suplente	ROSA	AGUILAR	CENDEJAS
3	Propietario	MAXIMILIANO	CERDA	JIMENEZ
3	Suplente	JOSE ANTONIO	ALCALA	MANRIQUEZ
4	Propietario	IRENE	RINCON	AVILA
4	Suplente	MARIA ELVIRA	ORDAZ	HEREDIA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

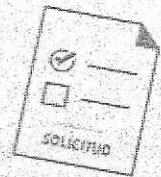
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Purépero

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	FIDEL	LOPEZ	MANRIQUEZ
1	Suplente	LUIS FERNANDO	ALCALA	ORTEGA
2	Propietario	CARMEN	BARRIGA	ORDAZ
2	Suplente	ROSA	AGUILAR	CENDEJAS
3	Propietario	MAXIMILIANO	CERDA	JIMENEZ
3	Suplente	JOSE ANTONIO	ALCALA	MANRIQUEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador.
(control interno)

Fecha de entrega: 1 / 1 /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Puruándiro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JOSE JESUS	RAMIREZ	ZAVALA
Sindicatura Propietaria	MARIBEL	SALDAÑA	TAPIA
Sindicatura Suplente	RITA	ALVAREZ	LEMUS

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SERGIO	LARA	LARA
1	Suplente	CARLOS	SANCHEZ	ARREDONDO
2	Propietario	MARIA DE LOS DOLORES	CAZARES	LOPEZ
2	Suplente	MARICRUZ	ORTIZ	CANCINO
3	Propietario	VICTOR HUGO	DIAZ	RAYA
3	Suplente	JUAN LUIS	MARQUEZ	AMADOR
4	Propietario	BRENDA Yael	CHAVEZ	LEYVA
4	Suplente	MARIA FERNANDA	TORRES	VARGAS
5	Propietario	MIGUEL	ANGUIANO	TREVIÑO
5	Suplente	OSCAR	CANO	BEDOLLA
6	Propietario	ANA ISABEL	CONTRERAS	HERNANDEZ
6	Suplente	YATZIRI	ZAVALA	OROZCO
7	Propietario			
7	Suplente			

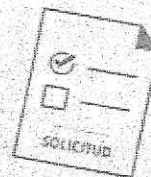
Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Puruándiro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SERGIO	LARA	LARA
1	Suplente	CARLOS	SANCHEZ	ARREDONDO
2	Propietario	MARIA DE LOS DOLORES	CAZARES	LOPEZ
2	Suplente	MARICRUZ	ORTIZ	CANCINO
3	Propietario	VICTOR HUGO	DIAZ	RAYA
3	Suplente	JUAN LUIS	MARQUEZ	AMADOR
4	Propietario	BRENDA Yael	CHAVEZ	LEYVA
4	Suplente	MARIA FERNANDA	TORRES	VARGAS
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

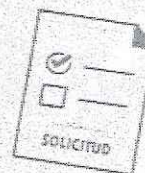
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Queréndaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARCO ANTONIO	MENDOZA	VERA
Sindicatura Propietaria	MARIA LETICIA	MENDOZA	LUNA
Sindicatura Suplente	ADELA	GOMEZ	MUÑOZ

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	APOLONIO	SOLIS	SOLIS
1	Suplente	PABLO	LARIOS	DOMINGUEZ
2	Propietario	MELISA	LOPEZ	CHAVEZ
2	Suplente	VALERIA	GONZALEZ	
3	Propietario	JOSE GUADALUPE	PADILLA	SALINAS
3	Suplente	RAUL	MENDEZ	GARCIA
4	Propietario	NORMA	REYES	CONTRERAS
4	Suplente	MARTHA YURIXHI	RODRIGUEZ	ZAMUDIO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

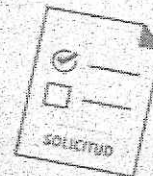
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Queréndaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	APOLONIO	SOLIS	SOLIS
1	Suplente	PABLO	LARIOS	DOMINGUEZ
2	Propietario	MELISA	LOPEZ	CHAVEZ
2	Suplente	VALERIA	GONZALEZ	
3	Propietario	JOSE GUADALUPE	PADILLA	SALINAS
3	Suplente	RAUL	MENDEZ	GARCIA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

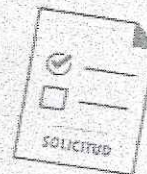
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Quiroga

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ARTURO	ESTRADA	BARRIGA
Sindicatura Propietaria	ERENDIRA	PEDRAZA	FUENTES
Sindicatura Suplente	ARACELI	VALDOVINOS	GUTIERREZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ROGELIO	MEXICANO	CHAGOLLA
1	Suplente	ISIDRO	CHAGOLLA	PEÑA
2	Propietario	BLANCA ALEJANDRA	FUENTES	CAMPOS
2	Suplente	JANET GUADALUPE	VELAZQUEZ	GONZALEZ
3	Propietario	LEOPOLDO	VILICAÑA	PEREZ
3	Suplente	IVAN	TOVAR	ESTRADA
4	Propietario	EUGENIA	CORRAL	FLORES
4	Suplente	ALEJANDRA	ORTIZ	CORONADO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

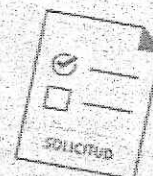
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Quiroga

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ROGELIO	MEXICANO	CHAGOLLA
1	Suplente	ISIDRO	CHAGOLLA	PEÑA
2	Propietario	BLANCA ALEJANDRA	FUENTES	CAMPOS
2	Suplente	JANET GUADALUPE	VELAZQUEZ	GONZALEZ
3	Propietario	LEOPOLDO	VILICAÑA	PEREZ
3	Suplente	IVAN	TOVAR	ESTRADA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Sahuayo

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	EDI MARIA	ROBLEDO	NUÑEZ
Sindicatura Propietaria	RICARDO ISMAEL	SILVA	VITAL
Sindicatura Suplente	JORGE LUIS	BERROSPE	AGUILAR

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ADRIANA DE JESUS	PEREZ	NUÑEZ
1	Suplente	GUADALUPE ESTEFANIA	LOPEZ	RODRIGUEZ
2	Propietario	LUIS FERNANDO	PANTOJA	RAMIREZ
2	Suplente	JAIME ADRIAN	BOLAÑOS	PEREZ
3	Propietario	JEANETTE	LOZA	AYALA
3	Suplente	CLAUDIA TERESA	AYALA	GRANADOS
4	Propietario	HIDALGO ANTONIO	CORONA	PARTIDA
4	Suplente	CARLOS ARTURO	RAMIREZ	CHAVEZ
5	Propietario	MARICELA	VEGA	RODRIGUEZ
5	Suplente	GUADALUPE	GRANADOS	GABIA
6	Propietario	LUIS FERNANDO	OLIVEROS	SANCHEZ
6	Suplente	OCARIO	ARZATE	MALDONADO
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Sahuayo

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ADRIANA DE JESUS	PEREZ	NUÑEZ
1	Suplente	GUADALUPE ESTEFANIA	LOPEZ	RODRIGUEZ
2	Propietario	LUIS FERNANDO	PANTOJA	RAMIREZ
2	Suplente	JAIME ADRIAN	BOLAÑOS	PEREZ
3	Propietario	JEANETTE	LOZA	AYALA
3	Suplente	CLAUDIA TERESA	AYALA	GRANADOS
4	Propietario	HIDALGO ANTONIO	CORONA	PARTIDA
4	Suplente	CARLOS ARTURO	RAMIREZ	CHAVEZ
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

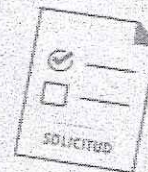
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: San Lucas

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ARTURO	TORRES	AGUIRRE
Sindicatura Propietaria	ONEYDA	VILLEGAS	LUVIANO
Sindicatura Suplente	NORBELIA	ANTUNEZ	ZAVALETA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE LUIS	BRAVO	ROMERO
1	Suplente	SANTIAGO	DIAZ	PEREZ
2	Propietario	MARISOL	FLORES	NARIO
2	Suplente	AVILENE	CISNEROS	NAVA
3	Propietario	JUAN LUIS	AGUIRRE	GORROSTIETA
3	Suplente	BERNARDINO	SANCHEZ	ALCARAZ
4	Propietario	ESVEIDE	MACEDO	RAMIREZ
4	Suplente	MAURILIA	LOPEZ	BELTRAN
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

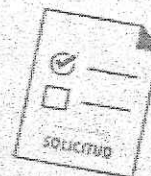
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: 1 /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: San Lucas

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE LUIS	BRAVO	ROMERO
1	Suplente	SANTIAGO	DIAZ	PEREZ
2	Propietario	MARISOL	FLORES	NARIO
2	Suplente	AVILENE	CISNEROS	NAVA
3	Propietario	JUAN LUIS	AGUIRRE	GORROSTIETA
3	Suplente	BERNARDINO	SANCHEZ	ALCARAZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Senguio

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MA. DEL CARMEN	MARTINEZ	GERVACIO
Sindicatura Propietaria	PEDRO	VELAZQUEZ	ELIAS
Sindicatura Suplente	AVEL	MENDIOLA	APOLINAR

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GRACIELA	CRUZ	VELAZQUEZ
1	Suplente	SANDRA	GUIJOSA	MENDIOLA
2	Propietario	MARIO ALBERTO	GERVACIO	MENDIOLA
2	Suplente	JOSE	HERNANDEZ	VANEGAS
3	Propietario	LUCERO	PILAR	LUZ
3	Suplente	LAURA	VELAZQUEZ	MARTINEZ
4	Propietario	DELFINO	REYES	GONZALEZ
4	Suplente	RICARDO	CRUZ	MENDIOLA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

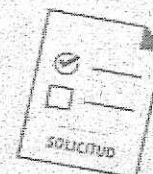
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Senguio

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GRACIELA	CRUZ	VELAZQUEZ
1	Suplente	SANDRA	GUIJOSA	MENDIOLA
2	Propietario	MARIO ALBERTO	GERVACIO	MENDIOLA
2	Suplente	JOSE	HERNANDEZ	VANEGAS
3	Propietario	LUCERO	PILAR	LUZ
3	Suplente	LAURA	VELAZQUEZ	MARTINEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tacámbaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARCO ANTONIO	BASTIDA	BASTIDA
Sindicatura Propietaria	YANHET	SEGOVIANO	SOSA
Sindicatura Suplente	ANA MIRNA	DELGADO	MONTOYA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE ALEJANDRO	AREVALO	ACOSTA
1	Suplente	JAIME	PEREZ	TAPIA
2	Propietario	YULIANA	SOLIS	REYES
2	Suplente	MARIA DE LOS ANGELES	MOLINA	RODRIGUEZ
3	Propietario	GIOVANNI	RAUDA	AGUILAR
3	Suplente	MANUEL DE JESUS	SEGURA	GALICIA
4	Propietario	EMELIA	MORA	CISNEROS
4	Suplente	ADELFA	ARTEAGA	TINOCO
5	Propietario	ERNESTO	GUTIERREZ	GARCIA
5	Suplente	JOSE	CONTRERAS	GOMEZ
6	Propietario	JACQUELINE	LEON	MARTINEZ
6	Suplente	MARISOL	GOMEZ	MESA
7	Propietario			
7	Suplente			

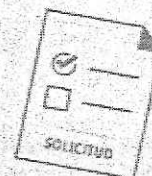
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tacámbaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE ALEJANDRO	AREVALO	ACOSTA
1	Suplente	JAIME	PEREZ	TAPIA
2	Propietario	YULIANA	SOLIS	REYES
2	Suplente	MARIA DE LOS ANGELES	MOLINA	RODRIGUEZ
3	Propietario	GIOVANNI	RAUDA	AGUILAR
3	Suplente	MANUEL DE JESUS	SEGURA	GALICIA
4	Propietario	EMELIA	MORA	CISNEROS
4	Suplente	ADELFA	ARTEAGA	TINOCO
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tangancícuaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	RUBEN JESUS	CASTILLO	OREGEL
Sindicatura Propietaria	LAURA	OLIVARES	OLIVARES
Sindicatura Suplente	ARACELI	RAMIREZ	CONTRERAS

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ARMANDO	FERNANDEZ	ACEVEDO
1	Suplente	ALONSO	SEPULVEDA	VAZQUEZ
2	Propietario	GABRIELA GUADALUPE	ANDRADE	GUERRERO
2	Suplente	GEORGINA LUCIA	CHAUSSE	GARCIA
3	Propietario	JUAN DE DIOS ARTURO	FUENTES	ZAMORA
3	Suplente	JESUS	ORTIZ	FRAUSTO
4	Propietario	VIRIDIANA	ESPINOZA	DIAZ
4	Suplente	SARA	GALVAN	GOMEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

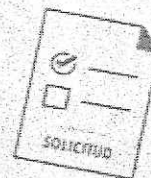
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tangancicuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ARMANDO	FERNANDEZ	ACEVEDO
1	Suplente	ALONSO	SEPULVEDA	VAZQUEZ
2	Propietario	GABRIELA GUADALUPE	ANDRÁDE	GUERRERO
2	Suplente	GEORGINA LUCIA	CHAUSSE	GARCIA
3	Propietario	JUAN DE DIOS ARTURO	FUENTES	ZAMORA
3	Suplente	JESUS	ORTIZ	FRAUSTO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

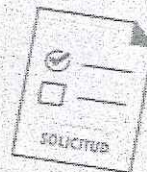
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: 1 / 1 /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tanhuato

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ROSALIA	BASURTO	RAMIREZ
Sindicatura Propietaria	JONATHAN OMAR	CERVANTES	QUEVEDO
Sindicatura Suplente	RUBEN	SUAREZ	PADILLA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	PAOLA	DUEÑAS	BASURTO
1	Suplente	MIRIAM YANET	DUEÑAS	BASURTO
2	Propietario	LEONARDO	CERVANTES	RAYA
2	Suplente	GERARDO	DUEÑAS	GARCIA
3	Propietario			
3	Suplente	ROSA	GARCIA	GALLEGOS
4	Propietario	ISMAEL	CALDERON	SANTOYO
4	Suplente	BENJAMIN	DUEÑAS	ZARATE
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tanhuato

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	PAOLA	DUEÑAS	BASURTO
1	Suplente	MIRIAM YANET	DUEÑAS	BASURTO
2	Propietario	LEONARDO	CERVANTES	RAYA
2	Suplente	GERARDO	DUEÑAS	GARCIA
3	Propietario			
3	Suplente	ROSA	GARCIA	GALLEGOS
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Taretan

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	FRANCISCO	VENERA	GRACIA
Sindicatura Propietaria	MARIA ROSARIO	BARAJAS	PIMENTEL
Sindicatura Suplente	KARLA MONTSERRAT	ESTRADA	REYES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE RAMON	LOPEZ	MORALES
1	Suplente	DANIEL	LOPEZ	MARTINEZ
2	Propietario	MARIA LILIANA	AYALA	CHAPINA
2	Suplente	ADRIANA	MAGAÑA	LOPEZ
3	Propietario	ISAIAS	MADRIGAL	MENDOZA
3	Suplente	HUGO ENRIQUE	RENDON	FIGUEROA
4	Propietario	DIANA PATRICIA	GAONA	TAPIA
4	Suplente	SANDRA MARLI	GUIDO	RENDON
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Taretan

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JOSE RAMON	LOPEZ	MORALES
1	Suplente	DANIEL	LOPEZ	MARTINEZ
2	Propietario	MARIA LILIANA	AYALA	CHAPINA
2	Suplente	ADRIANA	MAGAÑA	LOPEZ
3	Propietario	ISAIAS	MADRIGAL	MENDOZA
3	Suplente	HUGO ENRIQUE	RENDON	FIGUEROA
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tarímbaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ANTONIO	MARTINEZ	MARTINEZ
Sindicatura Propietaria	MA GUADALUPE	DIMAS	TAPIA
Sindicatura Suplente	VERONICA	DIMAS	ORTIZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GENARO	CERVANTES	LANDA
1	Suplente	JUAN CARLOS	OROZCO	MEDINA
2	Propietario	LEISLY DENISSE	PADILLA	HERNANDEZ
2	Suplente	INGRID BERENICE	SALAS	LUCIANO
3	Propietario	EFREN	DOMINGUEZ	WHITE
3	Suplente	JORGE ALBERTO	HURTADO	YEPEZ
4	Propietario	PATRICIA	MORENO	RICO
4	Suplente	GISELA	HERNANDEZ	FLORES
5	Propietario	ERIK	RINCON	CASTRO
5	Suplente	FRANCISCO	NAVARRO	MENDOZA
6	Propietario	NEREIDA SARAI	ANAYA	VAZQUEZ
6	Suplente	AIDA MINERVA	BAUTISTA	PEREZ
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tarímbaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GENARO	CERVANTES	LANDA
1	Suplente	JUAN CARLOS	OROZCO	MEDINA
2	Propietario	LEISLY DENISSE	PADILLA	HERNANDEZ
2	Suplente	INGRID BERENICE	SALAS	LUCIANO
3	Propietario	EFREN	DOMINGUEZ	WHITE
3	Suplente	JORGE ALBERTO	HURTADO	YEPEZ
4	Propietario	PATRICIA	MORENO	RICO
4	Suplente	GISELA	HERNANDEZ	FLORES
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

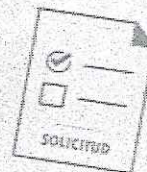
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tingambato

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	NORMA ISELA	HERNANDEZ	ALMONTES
Sindicatura Propietaria	JESUS	DE LA CRUZ	ALVELO
Sindicatura Suplente	ISSAIN	MARIANO	GALLARDO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LOURDES	GOCHE	RODRIGUEZ
1	Suplente	JESSICA ANALI	HERNANDEZ	ALMONTES
2	Propietario	RODRIGO	MARTINEZ	RODRIGUEZ
2	Suplente	ISMAEL IVAN	HERNANDEZ	ALMONTES
3	Propietario	JULIA	ALMONTES	BARBOSA
3	Suplente	GUADALUPE	SEBASTIAN	GONZALEZ
4	Propietario	JUAN	GOCHE	TOMAS
4	Suplente	LUIS ALBERTO	MARIANO	FELIPE
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tingambato

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LOURDES	GOCHE	RODRIGUEZ
1	Suplente	JESSICA ANALI	HERNANDEZ	ALMONTES
2	Propietario	RODRIGO	MARTINEZ	RODRIGUEZ
2	Suplente	ISMAEL IVAN	HERNANDEZ	ALMONTES
3	Propietario	JULIA	ALMONTES	BARBOSA
3	Suplente	GUADALUPE	SEBASTIAN	GONZALEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

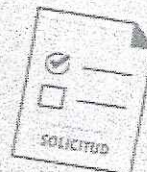
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tiquicheo De Nicolás Romero

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	CATALINA	PEREZ NEGRON	ESPINOZA
Sindicatura Propietaria	JORGE ALBERTO	SOLORZANO	SOLORZANO
Sindicatura Suplente	ERICK	ESPINOZA	PEREZ NEGRON

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	YARENY	CARANDIA	REYES
1	Suplente	FLOR ITZEL	SIERRA	BAUTISTA
2	Propietario	JOSE PIEDAD	FLORES	ROMERO
2	Suplente	AUDOMARO	AVILA	SOLORZANO
3	Propietario	GEORGINA	ESCUADRA	AVILES
3	Suplente	YOENA	GOMEZ	SANTIBAÑEZ
4	Propietario	ADOLFO	CORTES	RIVERA
4	Suplente	TIMOTEO	MONDRAGON	
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

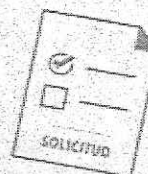
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tiquicheo De Nicolás Romero

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	YARENY	CARANDIA	REYES
1	Suplente	FLOR ITZEL	SIERRA	BAUTISTA
2	Propietario	JOSE PIEDAD	FLORES	ROMERO
2	Suplente	AUDOMARO	AVILA	SOLORZANO
3	Propietario	GEORGINA	ESCUADRA	AVILES
3	Suplente	YOENA	GOMEZ	SANTIBAÑEZ
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

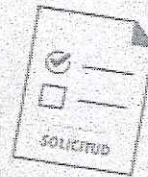
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tlalpujahua

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	GREGORIO	DE JESUS	DE JESUS
Sindicatura Propietaria	SONIA	MARTINEZ	SANDOVAL
Sindicatura Suplente	MIRIAM	MATIAS	RIVERA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALFONSO	JACOBO	HERNANDEZ
1	Suplente	GENARO	REYES	REYES
2	Propietario	CLAUDIA	LOPEZ	NAVARRETE
2	Suplente	MARISOL	PEREZ	MARTINEZ
3	Propietario	EVERARDO	BARTOLO	CASIMIRO
3	Suplente	MIGUEL	SOTO	LUJANO
4	Propietario	GRISelda	ALVARADO	ROMERO
4	Suplente	SONIA	IVARRA	ESQUIBEL
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

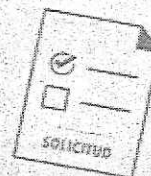
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tlalpujahua

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ALFONSO	JACOBO	HERNANDEZ
1	Suplente	GENARO	REYES	REYES
2	Propietario	CLAUDIA	LOPEZ	NAVARRETE
2	Suplente	MARISOL	PEREZ	MARTINEZ
3	Propietario	EVERARDO	BARTOLO	CASIMIRO
3	Suplente	MIGUEL	SOTO	LUJANO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

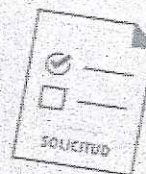
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Túxpan

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MA DEL CARMEN	CORREA	JARAMILLO
Sindicatura Propietaria	EDUARDO JAVIER	AMBRIZ	CORREA
Sindicatura Suplente	ALICIA	CORREA	JARAMILLO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LEONELA	ALCANTAR	ESPINOSA
1	Suplente	ESPERANZA	CORREA	JARAMILLO
2	Propietario	EDUARDO	ZENDEJAS	TORRES
2	Suplente	JUAN DANIEL	NAVARRO	GRANADOS
3	Propietario	MAGALI	RUIZ	RIVERA
3	Suplente	MARIA GUADALUPE	CORREA	JARAMILLO
4	Propietario	JOSE ALBERTO	AMBRIZ	CORREA
4	Suplente	CARLOS	CORREA	JARAMILLO
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

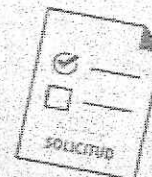
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tuxpan

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	LEONELA	ALCANTAR	ESPINOSA
1	Suplente	ESPERANZA	CORREA	JARAMILLO
2	Propietario	EDUARDO	ZENDEJAS	TORRES
2	Suplente	JUAN DANIEL	NAVARRO	GRANADOS
3	Propietario	MAGALI	RUIZ	RIVERA
3	Suplente	MARIA GUADALUPE	CORREA	JARAMILLO
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

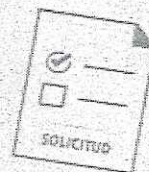
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tuzantla

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	AMAR	ZUÑIGA	CASTRO
Sindicatura Propietaria	JORGE	VAZQUES	DE PAZ
Sindicatura Suplente	JONATHAN	SOSA	VACA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JULIA	SUAREZ	GOMEZ
1	Suplente	HEIDY MARIEL	PEREZ	DIAZ
2	Propietario	REGINO	DELGADO	PEREZ
2	Suplente	JORGE	SANCHEZ	LOPEZ
3	Propietario	JESSICA	CAMACHO	SUAREZ
3	Suplente	GABRIELA	SUAREZ	REYES
4	Propietario	PEDRO	PEREZ	CASTILLO
4	Suplente	JAIME	MENDOZA	BENITEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

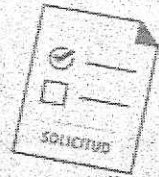
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tuzantla

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	JULIA	SUAREZ	GOMEZ
1	Suplente	HEIDY MARIEL	PEREZ	DIAZ
2	Propietario	REGINO	DELGADO	PEREZ
2	Suplente	JORGE	SANCHEZ	LOPEZ
3	Propietario	JESSICA	CAMACHO	SUAREZ
3	Suplente	GABRIELA	SUAREZ	REYES
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tzintzuntzan

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	LAURA	GARCIA	ORTEGA
Sindicatura Propietaria	FRANCISCO	HERNANDEZ	RAFAEL
Sindicatura Suplente	OSCAR	ALEJO	REYNOSO

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA ELIA	GARCIA	ORTEGA
1	Suplente	MARISELA	GARCIA	ORTEGA
2	Propietario	JOSE MANUEL	GABRIEL	GARCIA
2	Suplente	JAVIER	ALVAREZ	SOLORIO
3	Propietario	MARIA MARLEN	CERAS	NICOLAS
3	Suplente	ALICIA	CERAS	NICOLAS
4	Propietario	EDGAR LAURIANO	SERAS	MARIANO
4	Suplente	ELIAS	GARCIA	MARTINEZ
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

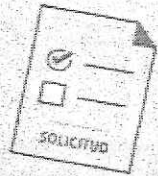
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Tzintzuntzan

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	MARIA ELIA	GARCIA	ORTEGA
1	Suplente	MARISELA	GARCIA	ORTEGA
2	Propietario	JOSE MANUEL	GABRIEL	GARCIA
2	Suplente	JAVIER	ALVAREZ	SOLORIO
3	Propietario	MARIA MARLEN	CERAS	NICOLAS
3	Suplente	ALICIA	CERAS	NICOLAS
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

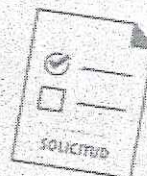
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Uruapan

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARIA SOFIA	AGAVO	VELAZQUEZ
Sindicatura Propietaria	ERWIN ROBERTO	MUJICA	CAMACHO
Sindicatura Suplente	MIGUEL OCTAVIO	PEREZ	FERNANDEZ

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SILVIA	VELAZQUEZ	ESPINOSA
1	Suplente	VERONICA	SIERRA	MAGAÑA
2	Propietario	ABEL ALEJANDRO	HUANOSTO	GUILLEN
2	Suplente	VICTOR ALFONSO	ROMERO	RENTERIA
3	Propietario	DENISEE EUGENIA	CARRILLO	RUIZ
3	Suplente	BLANCA ESTHELA	VACA	RODRIGUEZ
4	Propietario	FELIPE	GARCIA	PARRA
4	Suplente	JOSE JUAN	VILLANUEVA	RUIZ
5	Propietario	ITZIA CITLALI	CASTRO	HURTADO
5	Suplente	MARIA EXPECTACION	MENDOZA	FUENTES
6	Propietario	DAVID EDUARDO	QUIROZ	HERNANDEZ
6	Suplente	FRANCISCO	GUTIERREZ	GUZMAN
7	Propietario	MONICA ESTHEFANIA	IBAÑEZ	BUCIO
7	Suplente	PAOLA JAZMIN	VARGAS	GONZALEZ

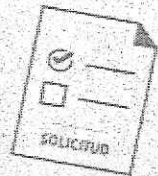
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Uruapan

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	SILVIA	VELAZQUEZ	ESPINOSA
1	Suplente	VERONICA	SIERRA	MAGAÑA
2	Propietario	ABEL ALEJANDRO	HUANOSTO	GUILLEN
2	Suplente	VICTOR ALFONSO	ROMERO	RENTERIA
3	Propietario	DENISEE EUGENIA	CARRILLO	RUIZ
3	Suplente	BLANCA ESTHELA	VACA	RODRIGUEZ
4	Propietario	FELIPE	GARCIA	PARRA
4	Suplente	JOSE JUAN	VILLANUEVA	RUIZ
5	Propietario	ITZIA CITLALI	CASTRO	HURTADO
5	Suplente	MARIA EXPECTACION	MENDOZA	FUENTES

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Yurécuaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	MARTIN JAIME	PEREZ	GOMEZ
Sindicatura Propietaria	BRENDA BERENICE	CISNEROS	GUERRERO
Sindicatura Suplente	ROSA ISELA	VARGAS	BECERRA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ROBERTO	CAMPOS	RODRIGUEZ
1	Suplente	LUIS GERARDO	RIVERA	SILVA
2	Propietario	VERONICA HERMELINDA	CUELLAR	MONTEJANO
2	Suplente	KARLA ITZEL	SANCHEZ	ALVARADO
3	Propietario	JAIME ALBERTO	CASILLAS	MARTINEZ
3	Suplente	RICARDO	JIMENEZ	FLORES
4	Propietario	ANAHI YUREMI	ENCINO	ROCHA
4	Suplente	MARIA GUADALUPE	ALCALA	HERRERA
5	Propietario			
5	Suplente			
6	Propietario			
6	Suplente			
7	Propietario			
7	Suplente			

Regidurías de representación proporcional: al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Yurécuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	ROBERTO	CAMPOS	RODRIGUEZ
1	Suplente	LUIS GERARDO	RIVERA	SILVA
2	Propietario	VERONICA HERMELINDA	CUELLAR	MONTEJANO
2	Suplente	KARLA ITZEL	SANCHEZ	ALVARADO
3	Propietario	JAIME ALBERTO	CASILLAS	MARTINEZ
3	Suplente	RICARDO	JIMENEZ	FLORES
4	Propietario			
4	Suplente			
5	Propietario			
5	Suplente			

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Zacapu

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	ALEJANDRO	TEJEDA	LOPEZ
Sindicatura Propietaria	SANDRA AURORA	CERVANTES	GUERRA
Sindicatura Suplente	ISABEL	ANGUANO	CERVANTES

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	NERY JOHAN	SALGUERO	MUÑOZ
1	Suplente	MIGUEL	OROZCO	MIRANDA
2	Propietario	YOLOTLI	SANTOS	TRUJILLO
2	Suplente	GRECIA MARILYN	PEREZ	GUZMAN
3	Propietario	ROGELIO	HUANTE	CANALES
3	Suplente	JAVIER	HERNANDEZ	ARELLANO
4	Propietario	IMELDA	MADRIGAL	VALDEZ
4	Suplente	MARICELA GUADALUPE	FUENTES	LANDA
5	Propietario	JAVIER	VITELA	MORALES
5	Suplente	JOSE JUAN	SALGUERO	VILLANUEVA
6	Propietario	ALMA ROSA	GOMEZ	REYNOSO
6	Suplente	SANDRA GEORGINA	VARGAS	AREVALO
7	Propietario	CARLOS CESAR	GALVAN	CONTRERAS
7	Suplente	JOSE ALFREDO	ESPINOSA	JIMENEZ

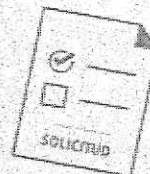
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Zacapu

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	NERY JOHAN	SALGUERO	MUÑOZ
1	Suplente	MIGUEL	OROZCO	MIRANDA
2	Propietario	YOLOTLI	SANTOS	TRUJILLO
2	Suplente	GRECIA MARILYN	PEREZ	GUZMAN
3	Propietario	ROGELIO	HUANTE	CANALES
3	Suplente	JAVIER	HERNANDEZ	ARELLANO
4	Propietario	IMELDA	MADRIGAL	VALDEZ
4	Suplente	MARICELA GUADALUPE	FUENTES	LANDA
5	Propietario	JAVIER	VITELA	MORALES
5	Suplente	JOSE JUAN	SALGUERO	VILLANUEVA

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
INTEGRACION DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORIA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Zamora

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	JUAN ARTURO	CERVANTES	OCHOA
Sindicatura Propietaria	ADRIANA	REYES	VEGA
Sindicatura Suplente	ANA ANGELICA	PEREZ	VALLADARES

Regidurías de Mayoria Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GABRIEL	BECERRA	NAVA
1	Suplente	SALVADOR	CAMACHO	CACHO
2	Propietario	BERTA	MURILLO	HERNANDEZ
2	Suplente	MARISOL	MURGUIA	GRAJEDA
3	Propietario	OSCAR LEONARDO	BARAJAS	SALCEDO
3	Suplente	LUIS DAVID	AGUAYO	HERNANDEZ
4	Propietario	ANDREA	RUIZ	FLORES
4	Suplente	AIDA	CHAVEZ	ORTEGA
5	Propietario	CARLOS ANTONIO	MELENDEZ	MONTES
5	Suplente	DIEGO ALEJANDRO	VERDUZCO	RODRIGUEZ
6	Propietario	MARIA ISABEL	HERNANDEZ	GONZALEZ
6	Suplente	ARCELIA	GALVAN	DE LA TEJA
7	Propietario	FELIPE DE JESUS	ZAVALA	CERVANTES
7	Suplente	EDUARDO	SENA	GARCIA

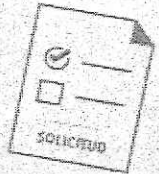
Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Zamora

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	GABRIEL	BECERRA	NAVA
1	Suplente	SALVADOR	CAMACHO	CACHO
2	Propietario	BERTA	MURILLO	HERNANDEZ
2	Suplente	MARISOL	MURGUIA	GRAJEDA
3	Propietario	OSCAR LEONARDO	BARAJAS	SALCEDO
3	Suplente	LUIS DAVID	AGUAYO	HERNANDEZ
4	Propietario	ANDREA	RUIZ	FLORES
4	Suplente	AIDA	CHAVEZ	ORTEGA
5	Propietario	CARLOS ANTONIO	MELENDEZ	MONTES
5	Suplente	DIEGO ALEJANDRO	VERDUZCO	RODRIGUEZ

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

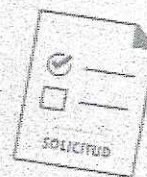
Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE MAYORÍA RELATIVA DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común

PES

Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Zitácuaro

Presidencia Municipal y sindicatura

Cargo	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Presidencia Municipal	PAMELA	JIMENEZ	JUAREZ
Sindicatura Propietaria	ERICK	REYES	GARCIA
Sindicatura Suplente	LUIS ALEXIS	MARTINEZ	MENDOZA

Regidurías de Mayoría Relativa

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	YUNUEN	SUAREZ	GARCIA
1	Suplente	LAURA	JUAREZ	JIMENEZ
2	Propietario	LUIS FERNANDO	LOPEZ	ESPINOSA
2	Suplente	SAUL CUAUHTEHUANITL	RUIZ	JUAREZ
3	Propietario	PERLA VIVIANA	MORA	PLIEGO
3	Suplente	MARIA JANET	CONTRERAS	RICO
4	Propietario	JORGE ARTURO	ESTRADA	RUBIO
4	Suplente	GIOVANNY	COLIN	SOTO
5	Propietario	ELIZABETH	FRUTIS	MARIN
5	Suplente	MARIA ESMERALDA	MARTINEZ	GONZALEZ
6	Propietario	MARTIN	PROA	VELARDE
6	Suplente	JOSE MARIA	JUAREZ	SUAREZ
7	Propietario	ANGELICA	FRESNEDO	PEREZ
7	Suplente	VALERIA	SANTAMARIA	GARCIA

Regidurías de representación proporcional al reverso

Fecha de entrega: / /2021



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
**INTEGRACIÓN DE PLANILLAS DE CANDIDATURAS
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DE AYUNTAMIENTO**

Del 25 de marzo al 8 de abril del 2021



Partido político, coalición o candidatura común



Partido Encuentro Solidario

Partido Político

Municipio: Zitácuaro

Regidurías de Representación Proporcional

No.	Carácter	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
1	Propietario	YUNUEN	SUAREZ	GARCIA
1	Suplente	LAURA	JUAREZ	JIMENEZ
2	Propietario	LUIS FERNANDO	LOPEZ	ESPINOSA
2	Suplente	SAUL CUAUHTEHUANITL	RUIZ	JUAREZ
3	Propietario	PERLA VIVIANA	MORA	PLIEGO
3	Suplente	MARIA JANET	CONTRERAS	RICO
4	Propietario	JORGE ARTURO	ESTRADA	RUBIO
4	Suplente	GIOVANNY	COLIN	SOTO
5	Propietario	ELIZABETH	FRUTIS	MARIN
5	Suplente	MARIA ESMERALDA	MARTINEZ	GONZALEZ

C. Edsón Valdés Girón

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma del validador
(control interno)

Fecha de entrega: / /2021